



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL X

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE
CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA 2013**

MONTERÍA, OCTUBRE 30 DE 2014



LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República

DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO
Auditor Auxiliar

JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ENRIQUE JOSÉ QUIROZ ALEMÁN
Gerente Seccional X

VILMA CECILIA SUÁREZ BLANCO
Coordinadora

ALICIA BALLESTAS HERNÁNDEZ
LILIANA REBECA MÁRQUEZ MÁRQUEZ
MILENA PASTRANA PACHECO
VILMA CECILIA SUÁREZ BLANCO
Auditores

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|--|---------------|
| 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA..... | 7 |
| 1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS..... | 7 |
| 1.1.1. Opinión a los Estados Contables..... | 7 |
| 1.1.2. Presupuesto..... | 7 |
| 1.1.3. Contratación..... | 8 |
| 1.1.4. Talento Humano..... | 9 |
| 1.2. PROCESOS MISIONALES..... | 9 |
| 1.2.1. Participación Ciudadana..... | 9 |
| 1.2.2. Proceso Auditor..... | 9 |
| 1.2.3. Responsabilidad Fiscal..... | 10 |
| 1.2.4. Jurisdicción Coactiva..... | 11 |
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... | 13 |
| 2.1. CONTABILIDAD..... | 13 |
| 2.1.1. Revisión de la Cuenta..... | 13 |
| 2.1.2. Libros de Contabilidad..... | 15 |
| 2.1.3. Caja Menor..... | 16 |
| 2.1.4. Cuentas Bancarias..... | 16 |
| 2.1.5. Garantías para el Manejo de Fondo y Bienes de la entidad..... | 17 |
| 2.1.6. Propiedad Planta y Equipo..... | 17 |
| 2.1.7. Control Interno Contable..... | 17 |
| 2.2. PRESUPUESTO..... | 18 |
| 2.2.1. Revisión de la Cuenta..... | 18 |
| 2.2.2. Ejecución Presupuestal..... | 18 |
| 2.2.2.1. Transferencias y Recaudos..... | 18 |
| 2.2.2.2. Ejecución Presupuestal de Egresos..... | 19 |
| 2.2.2.3. Modificaciones al Presupuesto..... | 19 |
| 2.2.2.4. Ejecución del PAC de la vigencia..... | 20 |
| 2.2.3. Formato 10. Ejecución Reserva Presupuestal..... | 21 |
| 2.2.3.1. Ejecución de Reserva Presupuestal..... | 21 |
| 2.2.3.2. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar..... | 21 |
| 2.2.4. Conclusión..... | 21 |
| 2.3. PROCESO CONTRACTUAL..... | 21 |
| 2.3.1. Plan de compras..... | 23 |
| 2.3.2. De la planeación contractual..... | 23 |
| 2.3.3. Razonabilidad del valor del contrato..... | 25 |
| 2.3.4. Cumplimiento del objeto contractual..... | 25 |
| 2.3.5. Utilidad y uso del bien o servicio contratado..... | 25 |
| 2.3.6. Publicidad de los actos contractuales..... | 25 |

| | | |
|----------|---|----|
| 2.3.7. | Impacto de la contratación..... | 25 |
| 2.4. | PROCESO TALENTO HUMANO..... | 26 |
| 2.4.1. | Revisión de la Cuenta..... | 26 |
| 2.4.2. | Pago por nivel..... | 27 |
| 2.4.3. | Programa capacitación..... | 27 |
| 2.4.4. | Programa salud ocupacional..... | 27 |
| 2.4.5. | Programa bienestar social..... | 28 |
| 2.5. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... | 29 |
| 2.5.1. | Revisión de la Cuenta..... | 29 |
| 2.5.2. | Muestra..... | 32 |
| 2.5.3. | Resultados..... | 33 |
| 2.5.3.1. | Trámite interno y decisión de las peticiones..... | 33 |
| 2.5.3.2. | Plan de Promoción y Divulgación..... | 34 |
| 2.5.3.3. | Alianzas estratégicas..... | 35 |
| 2.6. | PROCESO AUDITOR..... | 36 |
| 2.6.1. | Resultado de la Auditoría..... | 36 |
| 2.6.2. | Revisión de la cuenta..... | 36 |
| 2.6.3. | Entidades Sujetas al Control Fiscal..... | 37 |
| 2.6.4. | Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas..... | 37 |
| 2.6.5. | Elaboración del Plan General de Auditorías Territorial – PGAT-2013..... | 38 |
| 2.6.5.1. | Procedimiento de elaboración..... | 38 |
| 2.6.5.2. | Programación y ejecución del PGAT-2013..... | 38 |
| 2.6.5.3. | Cobertura en presupuestos y entidades..... | 38 |
| 2.6.6. | Evaluación del Proceso Auditor..... | 39 |
| 2.6.6.1. | Metodología para el proceso auditor..... | 39 |
| 2.6.6.2. | Muestra..... | 39 |
| 2.6.6.3. | Revisión de auditoría ejecutadas..... | 40 |
| 2.6.7. | Control Fiscal Ambiental..... | 42 |
| 2.6.7.1. | Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente..... | 43 |
| 2.6.8. | Observatorio del Control Fiscal Línea de Contratación..... | 44 |
| 2.6.9. | Seguimiento a Funciones de Advertencia..... | 45 |
| 2.6.10. | Beneficios del Control Fiscal..... | 47 |
| 2.6.11. | Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contralorías Territoriales..... | 48 |
| 2.6.12. | Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción..... | 49 |
| 2.7. | PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL..... | 49 |
| 2.7.1. | Estado actual de los procesos..... | 50 |
| 2.7.2. | Prescripción y caducidad..... | 50 |
| 2.7.3. | Práctica de Pruebas..... | 51 |
| 2.7.4. | Perentoriedad de las pruebas..... | 51 |
| 2.7.5. | Vinculación del garante..... | 51 |
| 2.7.6. | Decreto de medidas cautelares..... | 51 |
| 2.7.7. | Determinación de la cuantía..... | 51 |
| 2.7.8. | Gestión para el proceso verbal de responsabilidad fiscal..... | 52 |

| | | |
|----------|---|----|
| 2.7.9. | Oportunidad en la apertura del proceso..... | 52 |
| 2.7.10. | Notificación de las decisiones..... | 52 |
| 2.8. | PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA..... | 53 |
| 2.8.1. | Revisión de la Cuenta..... | 53 |
| 2.8.2. | Muestra..... | 53 |
| 2.8.3. | Resultados..... | 55 |
| 2.8.3.1. | Antigüedad de los procesos y riesgos de prescripción..... | 56 |
| 2.8.3.2. | Mandamientos de pago..... | 57 |
| 2.8.3.3. | Medidas cautelares..... | 58 |
| 2.8.3.4. | Recaudo de cartera..... | 59 |
| 2.9. | SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS RADICADAS EN LA GERENCIA.... | 60 |
| 2.10. | SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013..... | 64 |
| 2.11. | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS..... | 71 |
| 3. | ANEXOS..... | 76 |

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditorías 2014, durante los días comprendidos entre el 8 y 12 de Septiembre de 2014, realizó trabajo de campo de la Auditoría Regular a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa y el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, así como la funcionalidad del Sistema de Control Interno durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

Los procesos auditados se escogieron utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos de la vigencia 2013, permitiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad, en principio, con la elaboración de los mapas de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades misionales y administrativas, posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría se eligieron los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano, Control Fiscal, Participación Ciudadana, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Procesos de Jurisdicción Coactiva.

Evaluadas las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la Entidad, se elaboró el presente Informe de Auditoría el cual incluye el análisis de la revisión de la cuenta vigencia 2013, la evaluación de los estados contables, el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente, se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la Entidad en cada una de sus actuaciones.

El Informe de Auditoría se originó producto de la revisión de la cuenta vigencia 2013, la evaluación de los procesos que presentaron mayor riesgo en trabajo de campo, la carta de observaciones enviada al Vigilado a través de comunicación 20142220043971 del 16 de octubre del 2014 y el análisis a la respuesta de la Entidad allegada mediante oficio N° D.C.274-22/10/2014 del 22 de octubre de 2014.

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

Corresponde a la Auditoría General de la República, producir el presente Informe en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, el concepto sobre la gestión adelantada en términos administrativos y misionales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, ante la cual, la AGR considera que la entidad ha proporcionado una base razonable de información para fundamentar los conceptos expresados.

1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

1.1.1. Opinión a los Estados Contables

La Auditoría General de la República, ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Distrital de Cartagena a diciembre 31 de 2013 y los estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la entidad, la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, pruebas de documentos y registros de contabilidad, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Distrital de Cartagena muestran razonablemente la situación financiera de la entidad por consiguiente muestra unos resultados buenos en este proceso.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Distrital de Cartagena presentan una opinión **CON SALVEDADES**. Lo anterior, bajo los parámetros establecidos en la matriz de pronunciamiento de la cuenta de la Auditoría General de la República.

1.1.2. Presupuesto

La gestión desarrollada por la Contraloría fue *Buena*, en el sentido que la entidad distribuyó el presupuesto de conformidad a la Ley y los traslados presupuestales fueron realizados con sus respectivos actos administrativos. La entidad ejecutó el

100% del presupuesto, de igual forma se evidencio que realizaron la proyección del PAC mensualizado mas no actualizaron la modificación correspondiente a la anualidad auditada y en lo referente a la disponibilidad y registro presupuestal fue un manejo adecuado.

Por consiguiente el resultado en este proceso es *bueno*.

1.1.3. Contratación

La Contraloría Distrital de Cartagena reportó en la cuenta un total de 44 contratos por un total de \$456.124.680, que representan un 8.67% del total del presupuesto aprobado para la vigencia 2013.

La modalidad de selección del contratista más utilizada por la Contraloría Distrital de Cartagena para contratar en la vigencia 2013, fue la Contratación directa con un 47,73% del total de los contratos suscritos y en segundo lugar la mínima cuantía con un 52,27%; la selección abreviada, la licitación pública y el concurso de méritos no fueron modalidades de selección utilizadas por la Contraloría durante la vigencia.

Se evidenció que la Contraloría dio cumplimiento a la elaboración del plan anual de adquisiciones, y este fue publicado en su página web, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría dio cumplimiento a las normas que regulan la etapa de planeación contractual respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes para la entidad.

La Contraloría dio cabal aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, respecto de la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

La entidad, acogió el régimen de transición señalado en el Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 según Resolución No. 313 del 14 de agosto de 2013.

Tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, lo que permite afirmar que los bienes y servicios recibidos cubrieron las necesidades de la entidad cumpliendo así con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con los establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El objeto contractual está acorde al Plan Estratégico de la entidad y contribuyen a cumplir con su misión.

De lo anterior, se puede concluir que en cuanto a legalidad, gestión y resultados en el proceso contractual es *Bueno*.

1.1.4. Talento Humano

Presentó *Buena* gestión y resultado, por cuanto la Entidad cumplió con una correcta liquidación y pago de nómina, aportes parafiscales, cesantías y viáticos; asimismo, cumplieron con el programa de capacitación, salud ocupacional, bienestar. En lo referente al cumplimiento de los requisitos de vinculación de personal, realizaron seguimiento a la actualización anual del Formato Único de Declaración de Renta mas no actualizaron el formato único de la hoja de vida, se evidencio que el programa que utilizan no es el adecuado para entidad ya que tiene falencia con respecto a la liquidación de los aportes parafiscales ese software, es más para entidades privadas.

1.2. PROCESOS MISIONALES

1.2.1. Participación Ciudadana

La atención al ciudadano presentó *Excelente* gestión, en razón a que dieron trámite a los requerimientos dentro de los términos de ley, dando aplicación a su procedimiento interno y a la normatividad vigente. Resultado de lo anterior, fue la mejoría en la atención y respuesta de fondo a los requerimientos ciudadanos, cuyo promedio de primera contestación en la muestra evaluada, fue de 7.70 días.

La gestión y resultado en el fomento del control ciudadano fueron *Excelentes*, evidenciándose la armonización del plan de promoción y divulgación con el plan estratégico de la entidad, el desarrollo de actividades dirigidas a facilitar el control social de su gestión y la vinculación de la sociedad civil en el ejercicio participativo. Además, se evidenció la realización de otras actividades que reforzaron los mecanismos de participación (Video institucional PC y publicación en periódico) y promovieron la cultura de control fiscal social participativo en la ciudadanía en general.

1.2.2. Proceso Auditor

La gestión y resultado desarrollada en el área de Control Fiscal durante la vigencia 2013, fue *Buena*, en razón al cumplimiento del 110% del PGA programado, incremento las auditorias en los puntos de control, de los presupuestos ejecutados por los sujetos fue auditado el 100%, se evidenció el envío de los informes a los sujetos de control y al ente de control político, así como el seguimiento a los

planes de mejoramiento, se emitieron funciones de advertencia de la cuales se les realizó seguimiento, se observó el traslado de los hallazgos; sin embargo, de la muestra de auditoría se evidenció falta de material probatorio que sustenten los hallazgos trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal para adelantar los procesos, ordinarios y verbales y aun se evidenció en las configuración de los hallazgos debilidades en las características básicas de la configuración (condición, criterio, causa y efecto).

1.2.3. Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena reportó en el formato F17 un total de 230 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por una cuantía de \$144.440.406.580.

Durante la vigencia 2013, ningún proceso se adecuó al proceso verbal de responsabilidad fiscal, toda vez, que ninguno de los hallazgos reunió los requisitos requeridos por la Ley 1474 de 2011 para su apertura.

En cuanto a los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, en la totalidad de la muestra observada en trabajo de campo, se constató que no se determina la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada para establecer las instancias procesales correspondientes, sin embargo se observó que las demás actuaciones se ajustan a las normas que regulan el proceso.

Igualmente se observó que en los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la entidad, se expidió auto de prórroga con el propósito de adicionar el periodo probatorio que establecía el art. 45 de la Ley 610 de 2000, sin embargo, este artículo fue derogado por el art. 107 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció un único término de dos años para adelantar una investigación en la etapa probatoria.

No se observó oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, toda vez que se observó un total de 173 procesos con un periodo mayor a dos meses entre la fecha del auto de apertura y la fecha de traslado del hallazgo, términos que van desde los 61 hasta los 1097 días, en contravía del principio de celeridad y manual de procesos de la Contraloría Distrital de Cartagena.

La Contraloría Distrital de Cartagena, no implementó el Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal en la vigencia 2013, inobservando lo establecido en el artículo 97 párrafo 1° numeral 2° de la ley 1474 de 2011, afectando el desarrollo y aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento.

En cuanto al procedimiento adelantado se concluye que este estuvo ajustado en su mayoría a las leyes y normas que regulan dicho proceso, sin embargo la

entidad debe procurar por velar por el cumplimiento de este en su totalidad. La entidad mostro mejora en cuanto a la vigencia anterior, una vez que puso en marcha procesos que se encontraban con más de 3 años contados desde el auto de apertura y no cuenta con riesgo de prescripción y caducidad. Se concluye que la gestión y resultado del proceso fueron *Regulares*.

1.2.4. Jurisdicción Coactiva

La gestión del proceso de Cobro Coactivo fue *Excelente*, en razón a que realizaron la etapa del cobro persuasivo citando en varias ocasiones para que el ejecutado se presentara a realizar el pago de lo adeudado o acuerdo de pago; efectuaron una búsqueda exhaustiva de bienes e información de los ejecutados en diversas entidades; los mandamientos de pago fueron emitidos con oportunidad y notificados personalmente; las medidas cautelares observadas en los procesos fueron pertinentes; y, las gestiones para determinar lo realmente recaudado por acuerdos de pago y embargos, fueron efectivas.

En cuanto al procedimiento legal de los procesos fue *Bueno*, en razón a que han aplicado normatividad vigente, sin embargo, el procedimiento de recaudo de cartera (Resolución Interna No. 277 del 9 de diciembre del 2008), no se encontró actualizado conforme a lo establecido en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de la Ley 1437 de 2011.

En cuanto al resultado fue *Bueno*, debido a que reflejó efectos favorables en el monto recaudado en la vigencia 2013 (\$77.602 miles) al representar el 3% de la cuantía total, que asciende a la suma de \$2.930.165 miles y a la realización de acuerdos de pago en el 19% de los procesos reportados en la vigencia evaluada (6 procesos), por valor de \$30.660 miles.

Pronunciamiento sobre Rendición de la Cuenta Vigencia 2013

La entidad rindió la cuenta de la vigencia 2013, en forma electrónica a través del SIREL dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 07 del 07 de noviembre de 2012, emanada por la Auditoría General de la República, modificada por la Resolución Orgánica No. 003 de enero 22 de 2013.

La Gerencia Seccional X, en el informe de revisión de la rendición de la cuenta, detectó inconsistencias en la información reportada en los siguientes formatos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 15, 17, 18, 19, 20 y 21, se hizo el respectivo requerimiento a través del módulo SIREL.

La Contraloría atendió el requerimiento a través del SIREL, manifestando que fueron corregidos los formatos y aclaradas las inconsistencias en la información.

Producto de la verificación en trabajo de campo, se efectuaron unos requerimientos que fueron atendidos oportunamente por el Ente de Control.

Resultados Ejercicio Auditor

La auditoría regular practicada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias dio como resultado Diez (10) hallazgos administrativos.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional X, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la calificación provista a cada uno de los procesos en la matriz de pronunciamiento y evaluación de la gestión, emite el **FENECIMIENTO** para la cuenta de la vigencia 2013, examinada a través del proceso auditor.

Atentamente,

(Original firmado por)

ENRIQUE JOSÉ QUIROZ ALEMÁN
Gerente Seccional X

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTABILIDAD

2.1.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría Distrital de Cartagena, de conformidad con la información reportada y los respectivos soportes, presentó en la vigencia 2013 la información financiera económica y social, estado de cambios en el patrimonio, notas al balance e informe de control interno que reflejan y expresan la información resultante del proceso.

La información reportada es coherente con los saldos registrados en el balance general, anexo en la información adicional y en lo reportado en los formatos F-02 y F-03. Se realizó una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2012 y 2013, como se observa a continuación:

Tabla No. 2-1. Análisis Vertical y Horizontal al Balance

| CÓDIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | AÑO 2012 | AÑO 2013 | VARIACION | % |
|--------|---|----------|----------|-----------|------|
| 1 | ACTIVO | 565.041 | 890.636 | 325.595 | 58% |
| 1105 | CAJA | 0 | 0 | 0 | |
| 1110 | DEPOSITO EN INTITUCIONES FINANCIERA | 319.460 | 386.429 | 66.969 | 30% |
| 14 | DEUDORES | 65.615 | 127.377 | 61.762 | 94% |
| 1401 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | | | |
| 1470 | OTROS DEUDORES | 65.615 | 127.377 | 61.762 | 94% |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 166.468 | 327.797 | 151.329 | 91% |
| 1665 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 187.910 | 190.660 | 2.750 | 1% |
| 1670 | EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION | 114.195 | 242.883 | 128.688 | 113% |
| 1675 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACION | 111.193 | 201.785 | 90.592 | 81% |
| 1685 | DEPRECIACION ACUMULADA (CR) | 246.830 | 307.531 | 60.671 | 25% |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 13.498 | 49.033 | 35.535 | 263% |
| 1910 | CARGOS DIFERIDOS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1970 | INTANGIBLES | 50.955 | 101.629 | 50.674 | 99% |
| 1975 | AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) | 41.639 | 56.304 | 14.665 | 35% |
| | PASIVOS +PATRIMONIO | | | | |
| 2 | PASIVOS | 434.928 | 576.710 | 141.782 | 33% |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 132.527 | 32.652 | -99.875 | -75% |
| 2401 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 94.659 | 15.147 | -79.512 | -84% |
| 2425 | ACREEDORES | 29.541 | 8.832 | -20.709 | -70% |
| 2436 | RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 4.522 | 2.006 | -2.516 | -56% |
| 25 | OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 268.033 | 509.690 | 241.657 | 90% |
| 2505 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 268.033 | 509.690 | 241.657 | 90% |
| 29 | OTROS PASIVOS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2905 | RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | PATRIMONIO | 349.846 | 695.341 | 345.495 | 99% |
| 31 | HACIENDA PUBLICA | 513.869 | 695.341 | 181.472 | 35% |

| | | | | | |
|------|---|------------|-----------|----------|------|
| 3105 | CAPITAL FISCAL | 1.495.488 | 1.020.393 | -475.095 | -32% |
| 3110 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 0 | 471.804 | 471.804 | 100% |
| 3120 | SUPERAVIT POR DONACION | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3125 | PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO | -1.091.490 | -982.742 | -108.748 | -10% |
| 3128 | PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | -108.871 | -185.886 | 76.995 | 71% |

Fuente rendición de la cuenta 2013

Activo: esta clase aumento 58% con relación a la vigencia anterior, se compone de los grupos efectivo, deudores, propiedad planta y equipo y otros activos. Este aumento se verificara en el trabajo de campo.

Pasivo: Aumento 33% con relación a la vigencia anterior, se compone de los grupos cuentas por pagar, obligaciones laborales y otros pasivos.

Patrimonio: Aumento en un 99% refleja las cuentas capital fiscal, resultados del ejercicio, superávit por donación, Patrimonio Público Incorporado y provisiones, agotamiento, depreciaciones. Este incremento de patrimonio se verificara en el trabajo de campo.

Ingresos: El saldo de esta cuenta está conformado las transferencias causadas a cargo de la Administración central para el funcionamiento de la Entidad, aumento en un 17 % respecto a la vigencia anterior.

Gastos: Este grupo tuvo una variación relativa del 17 %, hace relación a los gastos causados por la Contraloría en desarrollo de la función constitucional, se compone de las cuentas sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, gastos generales y otros gastos.

Se observó, que la Contraloría Distrital de Cartagena, no practicó retención en la fuente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario, a cuatro (4) funcionarios públicos, detallado así:

| Orden | Sueldo | Bonificación | Prima | Total ingresos | Salud | Pensión | Fondo Solid | 25% Exenta | Base de Retención |
|-------|-----------|--------------|-----------|----------------|---------|---------|-------------|------------|-------------------|
| 1 | 4.645.536 | 4.645.536 | 4.645.536 | 13.936.608 | 371.600 | 371.600 | 111.500 | 3.484.152 | 9.597.756 |
| 2 | 5.312.460 | | 2.212.525 | 7.524.985 | 212.500 | 212.500 | 53.100 | 1.881.246 | 5.165.639 |
| 3 | 5.312.460 | | 2.656.230 | 7.968.690 | 212.500 | 212.500 | 53.100 | 1.992.173 | 5.498.417 |
| 4 | 6.290.676 | | 2.096.892 | 8.387.568 | 251.600 | 251.600 | 62.900 | 2.096.892 | 5.724.576 |

De igual forma, liquidándose según lo establecido en el Art 383 y 384 del Estatuto

Tributario y lo establecido en la Ley 1607 del año 2012, los pagos mensuales o efectuados por las personas naturales o jurídicas pertenecientes a la categoría de empleados, será como mínimo la que resulte de aplicar la siguiente tabla a la base de retención en la fuente, determinada así:

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• $9.597.656 / 26.841 = 357.57$ UVT, este valor se busca en la tabla de retención en UVT $17.69 \times 357.57 \% = 63.25$ UVT 63.25 UVT $\times 26.841 = 1.698.000$ Retención a pagar |
| <ul style="list-style-type: none">• $5.165.639 / 26.841 = 192.45$ $2.14 \times 192.45\% = 4.12$ UVT 4.12 UVT $\times 26.841 = 111.000$ Retención a pagar |
| <ul style="list-style-type: none">• $5.498.417 / 26.841 = 204.85$ UVT $2.96 \times 204.85 \% = 6.06$ 6.06 UVT $\times 26.841 = 163.000$ Retención a pagar |
| <ul style="list-style-type: none">• $5.724.576 / 26.841 = 213.28$ $3.75 \times 213.28\% = 7.99$ 7.99 UVT $\times 26.841 = 214.000$ Retención a pagar |

Se observó que en la Contraloría Distrital de Cartagena debía deducir retención en la fuente por concepto de salario en el mes de Julio del 2013 la suma de \$2.186.000 y solo cancelaron \$1.116.000, dejando de cancelar la suma de \$1.070.000

Lo anterior denota falta de control y seguimiento a las liquidaciones de retención realizadas por la Contraloría, lo que conllevaría a una sanción por parte de la DIAN

2.1.2. Libros de Contabilidad

Se constató la existencia de actas de constitución y apertura de los libros oficiales de contabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena para vigencia del 2013.

De lo anterior, se concluye que la Contraloría Distrital de Cartagena cuenta con libros de contabilidad, los cuales fueron debidamente foliados en orden consecutivo y se encuentran diseñados y estructurados acorde con las necesidades de la información de la entidad y cumplen con los requisitos legales del plan general de contabilidad.

Es recomendable que las provisiones de las cuentas de vacaciones y prima de vacaciones sean contabilizadas en las cuentas No. 271503 Vacaciones las provisiones de vacaciones y las provisiones de primas de vacaciones en la cuenta No. 271506 prima de vacaciones.

2.1.3. Caja Menor

La Contraloría reportó que en la vigencia 2013, constituyó una caja menor con un fondo fijo de \$1.500.000 y se verificó el acto administrativo de la constitución de la caja menor que fue la Resolución No.009 de enero 2 de 2013, al mismo tiempo se verificaron los soportes de egresos y los reintegros que se relacionaron durante la vigencia.

2.1.4. Cuentas Bancarias

La información reportada en el formato 3 coincide con los saldos registrados en el balance general y en los extractos bancarios.

La información reportada de las cuentas bancarias se detalla a continuación:

Tabla No. 2-2. Cuentas bancarias

Cifras en pesos

| No. | Banco | Cuenta No. | Saldo en Libros | Saldo en extracto |
|-------|-----------|------------|--------------------|--------------------|
| 1º. | AV VILLAS | 824742618 | 204.235.175 | 204.235.175 |
| 2º. | AV VILLAS | 824738871 | 182.194.813 | 182.194.813 |
| Total | | | 386.429.988 | 386.429.988 |

Fuente rendición de la cuenta 2013

La Contraloría aportó copia de los extractos y conciliaciones bancarias del mes de diciembre de las cuentas reportadas. Se verificó la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario tiene un saldo de \$3.512.272, no la reportaron al SIREL porque esos ingresos no pertenecen a la Contraloría, en la vigencia recaudaron la suma de \$5.202.182.517 quedando pendiente un saldo por cobrar de \$58.626.457.

La Contraloría aportó copia de los extractos y conciliaciones bancarias del mes de diciembre de las cuentas reportadas.

2.1.5. Garantías para el Manejo de Fondo y Bienes de la entidad

La Contraloría Distrital de Cartagena reportó en el formato nueve (9) pólizas de seguro tomadas con Seguros del Estado S.A. asegurando caja menor, seguro

obligatorio, seguro automóvil, incendio y riesgos, póliza de manejo, manejo de caja menor, póliza de manejo de almacén y póliza de manejo, estas fueron verificadas y se encuentran vigentes a 31 de Diciembre 2013.

2.1.6. Propiedad Planta y Equipo

La Contraloría reportó adquisiciones en comodato de 15 computadores HP 4 GB, Monitor HP 19 por valor de \$42.035.111, compra de 2 archivadores por valor de \$12.650.000, 5 aires acondicionados por valor de \$9.198.800, 2 escáner por valor de \$13.040.000 y 1 dispensador de agua fría y caliente por valor de \$1.357.780, dieron 101 de baja por un valor de \$49.956.702. y están justificada con registro fotográficos Se observa en el formato que los bienes adquiridos fueron contabilizados en las cuentas respectivas.

La Contraloría reportó adquisiciones en comodato de 1 Camioneta Toyota Fortuner, un (1) televisor LCD, un (1) computador escritorio hp, un (1) computador portátil PC SMART (3), UN (1) SOL Audio y video, una (1) impresora HP sencilla, un (1) escáner, una (1) impresora láser, un (1) ipac 4g, quince (15) equipos portátiles, quince (15) Equipos de cómputos, estos están evaluado por un valor de \$216.537.226 y se compró un (1) Minisplit por un valor de \$1.790.000 y un (1) dispensador de agua en acrílico por un valor de \$960.000. Se observa en el formato que los bienes adquiridos fueron contabilizados en las cuentas respectivas y se verifico la corrección de la cuenta 167001 y la cuenta 167002, la diferencia que se presento fue por error de transcripción fue corregido.

Se verificaron las bajas que se realizaron durante la vigencia y se observó que realizaron el procedimiento según el comité de sostenibilidad La información reportada se encuentra acorde a las cifras reflejado en los Estados Contables. La entidad tiene constituido el Comité de sostenibilidad Contable.

2.1.7. Control Interno Contable

En cumplimiento de la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno Contable, con el fin de verificar la calificación asignada en cada una de las preguntas diligenciadas en el formulario de control interno contable, se procedió a verificar las acciones de control adelantado a las áreas financieras, presupuesto, y tesorería, observando que se realizó auditoria interna.

Por lo anterior, se concluye que la Contraloría Distrital de Cartagena en la parte de los libros contables cumple con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, técnicas y métodos utilizados para la aplicación de los registros contables. La entidad apertura caja menor en la vigencia, en lo referente a las conciliaciones bancarias se concluye que los saldos reflejados en los libros

de contabilidad son coherentes con el saldo final del Balance General a 31 de Diciembre de 2013 y fueron debidamente conciliados de conformidad con los procedimientos establecidos en el régimen de Contabilidad Pública.

2.2. PRESUPUESTO

2.2.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría adjunto la Resolución No. 001 de enero 02 de 2013, por medio de la cual el Contralor Distrital de Cartagena adoptó el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia 2013 el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$4.385.995.858.

En la vigencia 2013 el presupuesto fue objeto de adición por un valor de \$96.588.415 según la Resolución No.179 la información reportada y queda un presupuesto definitivo de \$5.260.808.974. La entidad recaudo 5\$.202.182.517, quedando un saldo por recaudar de \$58.626.457.

La información reportada en el formato es coherente se verificaron todos los actos administrativos como el de la adición y las resolución de los créditos y contra créditos al presupuesto.

2.2.2. Ejecución Presupuestal

2.2.2.1. Transferencias y Recaudos

La Contraloría adjunto la Resolución No.001 de Enero 2 de 2013 por medio de la cual el Contralor adoptó el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia 2013 el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$ 4.385.995.858. Transferencia Distritales de la Alcaldía de Cartagena y Cuotas de Fiscalización entidades Descentralizadas de \$778.224.701.oo para un valor total de presupuesto de \$5.164.220.559.oo.

En la vigencia 2013 el presupuesto fue objeto de adición por un valor de \$96.588.415 según la información reportada y queda un presupuesto definitivo de \$5.260.808.974.

La entidad recaudo 5.202.182.517 quedando un saldo por recaudar de \$58.626.457.

Es recomendable hacer más gestión de cobro a las entidades descentralizadas para que esas transferencias sean oportunas ya que en la vigencia las entidades descentralizadas no realizaron en su totalidad las transferencias oportunas.

2.2.2.2. Ejecución Presupuestal de Egresos.

El presupuesto de gastos definitivo de la Contraloría fue de \$5.260.808.974 el cual fue ejecutado un 100%.

Los valores reportados en cada uno de los rubros corresponden a los definidos en la resolución de desagregación del presupuesto, información que será validada en trabajo de campo.

El detalle de la ejecución se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-3. Ejecución Presupuestal de Gastos

Cifras en miles de pesos

| Descripción | Apropiación Inicial | Créditos | Contra créditos | Reducciones | Adiciones | Apropiación Definitiva | Compromisos Registro Presupuestal | Obligaciones | Pagos | Saldo por Comprometer | Porcentaje de Ejecución |
|--------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------|-------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Gastos de Funcionamiento | 5.164.220.559 | 338.227.681 | 338.227.681 | | 96.588.415 | 5.260.808.974 | 5.260.808.974 | 5.260.808.974 | 4.989.474.742 | | 100% |
| Gastos de Personal | 4.392.795.806 | 65.566.011 | 209.128.578 | | 10.783.000 | 4.260.016.239 | 4.260.016.239 | 4.260.016.239 | 4.255.751.739 | | 100% |
| Gastos Generales | 479.307.905 | 58.501.666 | 122.803.416 | | 85.805.415 | 500.811.570 | 500.811.570 | 500.811.570 | 496.080.425 | | 100% |
| Transferencia | 292.116848 | 214.160.004 | 6.295.687 | | | 499.981.165 | 499.981.165 | 499.981.165 | 237.642.578 | | 100% |
| TOTAL | 5.164.220.559 | 338.227.681 | 338.227.681 | | 96.588.415 | 5.260.808.974 | 5.260.808.974 | 5.260.808.974 | 4.989.474.742 | | 100% |

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013.

2.2.2.3. Modificaciones al Presupuesto

La Entidad reportó 6 modificaciones al presupuesto, en las cuales presentó créditos 22 y contra créditos 33 por \$338.227.681 y una (1) adición al presupuesto por \$96.588.415, aumentando el monto del presupuesto aprobado.

La Contraloría aportó como archivos soportes los actos administrativos de las modificaciones al presupuesto los que se describen en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-4. Modificaciones Presupuestales

Cifras en pesos

| Modificaciones | Resolución | Fecha | Cuantía |
|----------------|------------|-------|---------|
|----------------|------------|-------|---------|

| | | | |
|--------------|-----|------------|----------------------|
| Traslado-1 | 120 | 01/18/2013 | 9.500.000 |
| Traslado-2 | 127 | 05/29/2013 | 16.967.880 |
| Adición 3 | 179 | 08/06/2013 | 96.588.415 |
| Traslado-4 | 180 | 08/06/2013 | 36.980.000 |
| Traslado-5 | 244 | 10/28/2013 | 41.553.786 |
| Traslado-6 | 284 | 12/10/2013 | 233.226.015 |
| TOTAL | | | \$338.227.681 |

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013.

Se verificaron las modificaciones, registradas en el formato 8 modificaciones al presupuesto, con las igualmente registradas en los formatos 6 y 7 y los actos administrativos que las sustentan, evidenciando que no existe concordancia entre ellos. Se verificara en el trabajo de campo.

2.2.2.4. Ejecución del PAC de la vigencia

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del 2013 fue proyectado en la vigencia según Resolución No.002 de enero 2, se observa que la entidad realizo un acto administrativo de fecha 5 de abril donde dice que modifica la Resolución 002 y la adición al presupuesto fue en agosto.

Por lo anterior se observó que la Contraloría no proyectó la modificación del PAC anual mensualizado, contraviniendo el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, que establece:

“La ejecución de los gastos del Presupuesto se hará a través del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.”

Esta situación demuestra desconocimiento de la ley y falta de control en el proceso presupuestal, lo que puede afectar la programación de sus ingresos y gastos.

2.2.3. **Formato 10. Ejecución Reserva Presupuestal**

La Contraloría reportó la información de reservas presupuestales según la Resolución No.290 de Diciembre 28 de 2012 para el 2013 para el 2014 no reporto reservas presupuestales.

2.2.3.1. Ejecución de Reserva Presupuestal

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales en la vigencia 2013. El Formato 10 de la cuenta no fue diligenciado.

2.2.3.2. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

La Contraloría constituyó cuentas por pagar en la vigencia 2012. Con la Resolución No. 298 de 28 de Diciembre de 2012, por valor de \$200.161.901, servicios indirectos \$59.502.600, materiales y suministro \$9.594.000, Impresos publicación \$4.160.000, Comunicación y transporte \$370.200, Bienestar Social \$11.301.300, Cesantías \$101.087.529, intereses de Cesantías \$14.146.272, Dian \$4.404.000, Años Dorados \$773.000, sobretasa deportiva \$963.000, RETEICA \$71.000 y libranzas \$21.447.814, se observó que estas cuentas fueron cancelada en la vigencia del 2013.

Al mismo tiempo, se verificó la constitución de las cuentas por pagar mediante Resolución No.303 del 31 de Diciembre.

2.2.4. **Conclusión**

La gestión desarrollada por la Contraloría fue buena considerando una ejecución del 100% del presupuesto asignado en la vigencia.

2.3. **PROCESO CONTRACTUAL**

La Contraloría Distrital de Cartagena reportó en la cuenta un total de 44 contratos por un total de \$456.124.680, que representan un 8.67% del total del presupuesto aprobado para la vigencia 2013. Se realizaron adiciones por \$10.212.786.

La Contraloría aportó certificación donde se determina el monto de la menor cuantía para la vigencia fiscal 2013, la cual ascendió a la suma de \$165.060.000; la mínima cuantía se determinó en \$16.506.000.

A continuación, se presenta el cálculo de las cuantías para la contratación durante la vigencia 2013 en la Contraloría Distrital de Cartagena, conforme al presupuesto que le fue apropiado para dicha anualidad:

Tabla No. 2-5. Cuantías para la contratación de 2013

| Concepto | Valor |
|---|---------------|
| Salario mínimo legal mensual para 2013 | 589.500 |
| Presupuesto inicial Contraloría para 2013 | 5.164.220.559 |
| Presupuesto final Contraloría para 2013 | 5.260.808.974 |
| Presupuesto inicial expresado en SMLM | 8760,34 |
| Presupuesto final expresado en SMLM | 8924,18 |

| | |
|--|-------------|
| Menor cuantía para 2013 / 280 SMLM (Ppto < 120.000 SMLM) | 165.060.000 |
| Mínima cuantía (10% de la menor cuantía) | 16.506.000 |

Fuente: SIREL 2013 - Ley 1150 de 2007, art 2, num. 2, literal b).

Respecto del comportamiento de la contratación respecto del año inmediatamente anterior se identificó lo siguiente:

Tabla No. 2-6. Comparativo de los contratos suscritos y su valor con respecto de la vigencia inmediatamente anterior

| Vigencia | N° de Contratos suscritos | Variación en porcentaje entre vigencias | Valor (\$) | Variación en porcentaje entre vigencias |
|----------|---------------------------|---|---------------|---|
| 2012 | 35 | - | \$315.812.861 | |
| 2013 | 44 | -9% | \$456.124.680 | -14% |
| Total | 79 | - | \$771.937.541 | |

Fuente: Sirel 2013 - 2012

La fuente de financiación de la Contraloría Distrital de Cartagena es el Presupuesto Territorial Distrital y sus entes descentralizados.

Según la modalidad de selección del contratista, la Contraloría utilizó la contratación directa y la mínima cuantía tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-7. Contratos celebrados según la modalidad de selección

| Modalidad de Contratación | N° de contratos celebrados | % | Valor (\$) | % |
|---------------------------|----------------------------|-------|-------------|-------|
| Contratación directa | 21 | 47,73 | 332.066.826 | 72,80 |
| Mínima cuantía | 23 | 52,27 | 124.057.854 | 27,20 |
| Total | 44 | 100 | 456.124.680 | 100 |

Fuente: SIREL 2013

Según la clase de contratos, fueron suscritos por la Contraloría 12 contratos de prestación de servicios diferentes a los misionales y administrativos; 15 de prestación de servicios profesionales en el área administrativa; uno de publicidad; 13 de compraventa y/o suministro; tres de arrendamiento o adquisición de bienes. En la tabla a continuación se detalla el valor y su representación porcentual:

Tabla No. 2-8. Clasificación de los Contratos

| Clase de Contrato | Cantidad | % | Valor (\$) | % |
|--|----------|-------|-------------|-------|
| C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12 | 12 | 27,27 | 80.650.642 | 17,68 |
| C12: Prestación de servicios profesionales en el área administrativa | 15 | 34,09 | 205.142.000 | 44,97 |
| C17: Publicidad | 1 | 2,72 | 11.387.952 | 2,49 |
| C5: Compra venta y/o suministro | 13 | 29,54 | 64.758.502 | 14,19 |
| C8: Arrendamiento o adquisición de bienes | 3 | 6,81 | 94.185.584 | 20,64 |
| Total | 44 | 100 | 456.124.680 | 100 |

Fuente: Formato F13 SIREL 2013

La información anterior, indica que los contratos de prestación de servicios diferentes a prestación de servicios profesionales en el área administrativa primaron en su celebración en cantidad de 15, que representa un 34,09% seguido de los contratos de prestación de servicios diferentes a los de apoyo de los cuales se celebraron 12, que corresponde a un 27,27%.

Respecto a la cuantía, la clasificación más representativa corresponde a los contratos de prestación de servicios profesionales en el área administrativa por valor de \$205.142.000, que representan un 44,97% del total de la cuantía. Cabe aclarar, que los contratos de prestación de servicios deben ser excepcionales y no deben utilizarse para funciones propias de las entidades contratantes y que estén asignadas a los funcionarios de la empresa.

2.3.1. Plan de compras

La entidad adjuntó como archivo de soporte plan de compras, el cual fue aprobado por medio de acta 001-01-2013.

2.3.2. De la planeación contractual

En virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 12 se establece:

“12. <Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Previa a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.”

A su vez, el Decreto 734 de 2012, en su artículo 2.1.1 determinó los estudios y documentos previos de la contratación pública, así:

“Artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.*
- 3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.*
- 4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto.*
- 6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.*
- 7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.*
- 8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente decreto.”*

A la luz de la normatividad anteriormente mencionada, se evaluó la muestra de contratos determinada¹, de donde se puede concluir que la Contraloría dio cabal cumplimiento a las normas que regulan la etapa de planeación contractual respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes para la entidad, cumpliendo además los cronogramas establecidos para desarrollar toda la etapa precontractual de conformidad con la modalidad de selección respectiva para cada contrato.

2.3.3. Razonabilidad del valor del contrato

Respecto de la razonabilidad del valor del contrato, se evidenció que en los contratos de prestación de servicios profesionales la Contraloría no está realizando de forma previa el estudio de mercado para determinar el valor del

¹ Se tomó una muestra de auditoría de 11 contratos por valor equivalente al 23,91% del valor total de la contratación de la vigencia 2013.

contrato, por lo que se hace necesario que esta se incluya en los estudios de conveniencia.

2.3.4. Cumplimiento del objeto contractual

Se evidenció el cumplimiento del objeto contractual de los contratos analizados en la muestra de auditoría. Las pruebas documentales aportadas por la Contraloría permiten afirmar que no se presentó desviación alguna al respecto; tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.3.5. Utilidad y uso del bien o servicio contratado

A partir de la muestra de auditoría, bajo el entendido de que todos los bienes y servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría y teniendo en cuenta que no se evidenció ninguna irregularidad o inconsistencia en la necesidad y justificación de la contratación, se puede afirmar que los bienes y servicios recibidos cubrieron las necesidades de la entidad cumpliendo así con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

2.3.6. Publicidad de los actos contractuales

En la presente auditoría, respecto de la contratación de 2013, con base en la muestra auditada, se evidenció que la Contraloría dio cabal aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, respecto de la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Respecto de los contratos publicados, se pudo verificar que la información publicada en el SECOP era coherente y fidedigna con la que reposaba en los correspondientes procesos contractuales.

2.3.7. Impacto de la contratación

La Contraloría Distrital de Cartagena, tuvo como finalidad con la contratación, el cumplimiento de la misión y funciones de la entidad vigilada, enfocándose en objetivos determinados en el Plan Estratégico y se observó el resultado de la misma.

2.4. PROCESO TALENTO HUMANO

2.4.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría reportó una planta autorizada para la vigencia 2010 de 100 funcionarios según el acuerdo No.014 de 2009, de los cuales se encuentran vinculados 99 funcionarios en la vigencia del 2013 presenta variación de 1 funcionario. Las modificaciones de la planta autorizada se pueden observar en la tabla siguiente:

Tabla No. 2-9. Composición de la Planta de Personal, Vigencia 2013

| Denominación del Cargo | Planta Vigencia 2012 | Planta Vigencia 2013 | Variación |
|------------------------|----------------------|----------------------|-----------|
| Directivo | 5 | 5 | 0.0% |
| Profesional | 42 | 42 | 0.0% |
| Asistencial | 33 | 32 | 1.03.0% |
| Técnico | 18 | 18 | 0.0% |
| Asesor | 2 | 2 | 0.0% |
| Total | 100 | 99 | |

Fuente: Formato No. 14 de la rendición de la cuenta vigencia 2013.

El porcentaje de profesionalización de la planta ocupada es del 73% y el 27% corresponde al nivel asistencial.

El porcentaje de profesionalización de la planta ocupada es del 81.8% y el 18.2% restante corresponde a personal de nivel técnico, la planta está aprobada por 100 funcionarios y en el 2013 se evidencia que tienen en su planta de personal 99 funcionarios, en esta vigencia reportan que hay 7 vinculaciones y 9 desvinculaciones en la planta de personal detallados así la vigencia.

Tabla No. 2-10. Composición de la Planta de Personal, Vigencia 2013

| Denominación del Cargo | Vinculación | Desvinculación |
|------------------------|-------------|----------------|
| Asesor | 0 | 0 |
| Profesional | 0 | 1 |
| Directivo | 1 | 1 |
| Asistencial | 4 | 5 |
| Técnico | 2 | 2 |

Fuente: Formato No. 14 de la rendición de la cuenta vigencia 2013

Se verificaron las desvinculaciones y las vinculaciones, no se observó que fueron coherente según las normas, quedando una planta de personal de 99 empleados en la vigencia del 2013.

Se observó que la Contraloría Distrital de Cartagena no realiza seguimiento a la actualización del formato único de hoja de vida, tal como lo establece la Ley 190 de 1995, que fue la Ley que creó el Sistema Único de Información de Personal y el artículo 13 del Decreto 2842 de 2010, con el fin de sistematizar en el SIGEP, la información de los funcionarios contenida en estos formatos.

Lo anterior denota falta de control y seguimiento al proceso de Talento Humano, lo que puede generar desconocimiento del perfil actual de los funcionarios.

2.4.2. Pago por nivel

Se confrontó la información contenida en la Ejecución Presupuestal de gastos y en pagos por nivel, se pudo evidenciar que la información fue cruzada así:

Tabla No. 2-11. Comparativo Formatos F07 y F14

| Concepto de Pago | Formato F07 | Pagos por Nivel | Diferencias |
|------------------|-------------|-----------------|-------------|
| Cesantías | 474.978.618 | 474.978.618 | 0 |

Fuente: Formatos F07 y F14 de la Rendición de la Cuenta

Se observó que en la ejecución Presupuestal se comprometió el valor de las cesantías de \$474.978.618, información que coincide con los pagos por nivel.

2.4.3. Programa capacitación

Dentro del informe reportan la realización de 23 actividades, se verifico el presupuesto de la entidad y se observó que si cumplen con el 2% según la Ley, estas capacitaciones están relacionadas con programas en temas de Auxilios Educativo, Contratación Estatal, Herramientas Técnicas y Jurídicas para la implementación del proceso de Responsabilidad Fiscal, Manejo de Clientes con dificultades quejas y reclamos, planeación estratégica de tecnología informática – PETI, Control Interno, auditores de calidad, congreso nacional derecho Disciplinario, nuevo esquema de contratación estatal, Supervisión Contratos Estatales, competencia de la Administración Publica. Las capacitaciones de la vigencia 2013, fue presupuestada por un valor de \$ 176.203.609 detallado así: Asistencial por un valor de \$57.762.105, Técnico \$27.047.994, Profesional \$70.667.829, Asesor \$5.921.623 y Directivo \$14.804.058, se verificaron estas capacitaciones según los soportes que se llevaron a cabalidad en la entidad.

2.4.4. Programa salud ocupacional

El diagnóstico de condiciones de trabajo se obtiene a través de la elaboración y análisis del Panorama de Factores de Riesgo, y además de la participación directa de los trabajadores. La Contraloría con la ARP realizó una programación para el año 2013 de las siguientes actividades:

- Trabajo de la ARP y Cronograma de actividades
- Copaso.
- Brigadas de Emergencia

Estas actividades no presentaron costos para la Entidad de Control, el programa de salud ocupacional de la entidad, tiene como finalidad proteger y mantener la salud física, mental y social de funcionarios, en los puestos de trabajo y en la entidad en general, proporcionando condiciones seguras e higiénicas con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para mejorar la productividad.

2.4.5. Programa bienestar social

Realizó actividades de publicación en cartelera de todos los cumpleaños de los funcionarios de la entidad, realizaron capacitaciones en el primer semestre y segundo semestre, vacaciones recreativas para los hijos de funcionarios en edad de participar en la jornada recreativa, entrega de regalos a los hijos de los empleados.

La Contraloría en el Plan Estratégico vigencias 2012-2015 constituye precisamente una de las herramientas centrales de gestión institucional, en base a la cual se proyectan los objetivos estratégicos a mediano y largo plazo, los cuales son elemento esenciales para abordar una gestión basada en resultados que conlleve a sostener adecuadamente el desarrollo de la organización.

El plan estratégico tiene como objetivo de calidad lo siguiente:

- Promover mantener y mejorar el sistema de gestión de calidad.
- Garantizar a nuestros clientes la generación de productos mejorados que impacten positivamente sus actividades y necesidades a través de los procesos misionales
- Mejorar y simplificar continuamente los procesos en la búsqueda de la excelencia, a través del sistema de calidad con la NTCGP 1000-2009 e ISO 9001:2008
- Capacitar, actualizar e incentivar a nuestro personal para afrontar con éxito la política de calidad, misión y visión de nuestra institución .

El objetivo estratégico es cumplido a través de las diferentes actividades realizadas en capacitación y bienestar laboral citadas anteriormente, se verificara la gestión de calidad en qué porcentaje está implementando en la entidad, el programa de bienestar social, brinda la oportunidad de que su talento humano crezca en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrolle sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.

Recomendación

Se observó que la Contraloría Distrital de Cartagena no realiza seguimiento a la actualización del formato único de hoja de vida, tal como lo establece la Ley 190 de 1995, que fue la Ley que creó el Sistema Único de Información de Personal y el artículo 13 del Decreto 2842 de 2010, con el fin de sistematizar en el SIGEP, la información de los funcionarios contenida en estos formatos

Se recomienda agilizar la implementación de la sistematización mencionada, en vista de la entrada en vigencia de la normatividad que regula la materia.

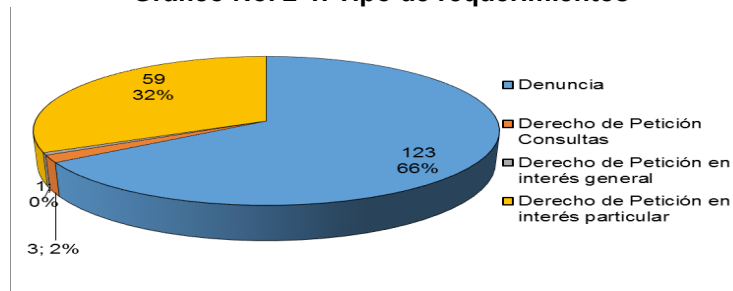
2.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formulario No. 15, registrando 186 requerimientos ciudadanos, recibidos durante las vigencias 2012 y 2013. Asimismo, la entidad reportó la información sobre las actividades de promoción y control ciudadano y aportó los documentos soportes respectivos. La información suministrada en la cuenta, está ajustada a lo requerido por la AGR en el acto administrativo de rendición de cuenta.

Una vez realizada la información de la sección atención ciudadana, se obtiene que la Contraloría atendió durante la vigencia evaluada 186 requerimientos ciudadanos, de los cuales 123 corresponden a denuncias, 59 a derechos de petición de interés particular, uno a derechos de petición de interés general y tres a derecho de petición de consulta, tal como es mostrado en el siguiente gráfico con su valor porcentual:

Gráfico No. 2-1. Tipo de requerimientos



Los requerimientos registrados por el organismo de control, fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación:

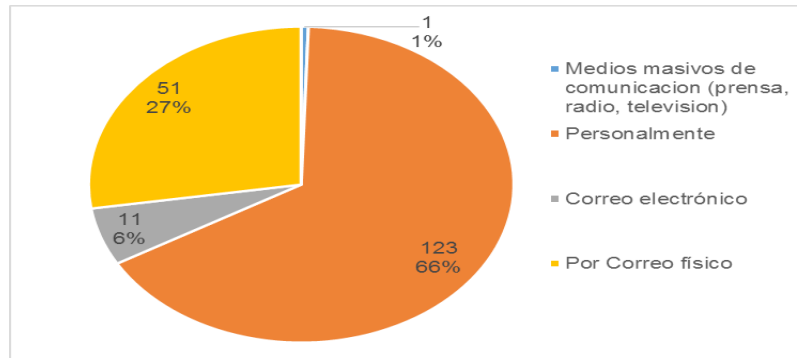
Tabla No. 2-12. Medios de participación de los requerimientos reportados

| Medio de Participación | No. Requerimientos | Participación (%) |
|---|--------------------|-------------------|
| Denuncia | 123 | 66,13% |
| Derecho de Petición Consultas | 3 | 1,61% |
| Derecho de Petición en interés general | 1 | 0,54% |
| Derecho de Petición en interés particular | 59 | 31,72% |
| Total | 186 | 100% |

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

De la anterior tabla, se observa que el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar requerimientos fue personalmente con 66.13%, seguido del correo físico con 27.5, por el correo electrónico con 6% y medios masivos de comunicación con 0.5%. Lo anterior, se refleja en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 2-2. Medios de Participación



Con relación al estado de los requerimientos recibidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias al cierre de la vigencia 2013, se observó lo siguiente:

Tabla No. 2-13. Estado de los requerimientos al final de la vigencia 2013

| REQUERIMIENTOS | | Vigencia | Total | % |
|--|---|----------|------------|-------------|
| Denuncias | Con archivo y respuesta definitiva y de fondo emitida al peticionario | 2012 | 21 | 11.5% |
| | Con archivo y respuesta definitiva y de fondo emitida al peticionario | 2013 | 39 | 21% |
| | Con archivo por traslado por competencia | 2013 | 13 | 7% |
| | Con archivo por desistimiento del requerimiento | 2013 | 4 | 2% |
| | Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver | 2013 | 27 | 14.5% |
| | Con primera respuesta para solicitar información complementaria | 2012 | 2 | 1% |
| | Archivada por traslado de competencia | 2012 | 2 | 1% |
| | Primera respuesta solicitud de información | 2013 | 1 | 0.5% |
| | Primera respuesta: peticionario realice gestión de tramite a su cargo | 2013 | 14 | 7.5% |
| | Total denuncias tramitadas | | 123 | 66% |
| Derecho de Petición de consulta | Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario | 2013 | 3 | 2% |
| Derecho de Petición en interés general | Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario | 2013 | 1 | 0.5% |
| Derecho de Petición en interés particular | Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario | 2013 | 58 | 31% |
| | Con archivo por traslado por competencia | 2013 | 1 | 0.5% |
| Total Requerimientos | | | 186 | 100% |

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

De las 123 denuncias tramitadas durante la vigencia evaluada, 21 del año 2012 fueron archivadas con respuesta de fondo y 39 del 2013, quedando 27 que se encuentran en trámite con primera respuesta para informar la ampliación del plazo

para resolver. En cuanto a los derechos de petición de consulta, fueron recibidos tres en la vigencia los cuales se encuentran archivados. De los derechos de petición de interés particular, 58 fueron archivados con respuesta definitiva y de fondo, y uno fue archivado por traslado por competencia. Los derechos de petición de interés general, fue recibido uno, siendo archivado con respuesta definitiva y de fondo.

En cuanto a la competencia y estado de los requerimientos, se evidenció que de los 172 de competencia de la contraloría que recibe, dos fueron reportados en trámite con primera respuesta para solicitar información complementaria y para informar la ampliación del plazo para resolver 27; y 142 fueron archivados. De competencia de otra entidad fueron 16, todos archivados durante la vigencia. De lo anterior, se destaca la gestión de la entidad de control al archivar 142 requerimientos por respuesta definitiva y de fondo al peticionario, por desistimiento o por traslado, mostrando un porcentaje de evacuación del 76.34%. Lo arriba señalado, es ilustrado a través de la siguiente tabla:

Tabla No. 2-14. Competencia y estado de requerimientos

| Competencia | En trámite | Archivados | No. Requerimientos | Participación |
|--------------------------|------------|------------|--------------------|----------------|
| Contraloría que recibe | 44 | 126 | 170 | 91% |
| Otra Entidad | 0 | 16 | 16 | 9% |
| Competencia compartida | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Total | 44 | 142 | 186 | 100,00% |
| Participación (%) | 24% | 76% | 100,00% | |

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

De las denuncias y derechos de petición interpuestos por la ciudadanía según la rendición, presentan mayormente como asunto, presuntas irregularidades administrativas y contractuales de los sujetos vigilados, situaciones que serán evaluadas en trabajo de campo.

De otra parte, la entidad reportó la realización de ocho actividades de promoción y control ciudadano, así:

Tabla No. 2-15. Promoción del Control Ciudadano

| Concepto | Cantidad |
|--|----------|
| No de Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas | 3 |
| No de Actividades de Deliberación Realizadas (Foros, audiencias, encuentros, etc.) | 3 |
| No de Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación Realizadas | 1 |
| No Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil | 1 |
| Total Actividades en la vigencia | 8 |
| No de Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos | 2 |
| No de Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850) | 1 |
| Total | 3 |
| No de Ciudadanos Capacitados | 377 |
| No de Veedores Capacitados | 10 |

| | |
|---|-----|
| No de Asistentes a Actividades Deliberación | 90 |
| Total Participantes en la vigencia | 477 |

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

En las actividades realizadas, la entidad de control reportó 377 ciudadanos y 10 veedores capacitados; 90 asistieron a las actividades deliberación realizadas, promovieron la conformación de dos veedurías y, una Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850).

En cuanto a convenios con organizaciones de la sociedad civil y veedurías o comités de veedurías promovidos, la Contraloría reportó un convenio con organizaciones de la sociedad civil.

2.5.2. Muestra

Para la evaluación de la atención ciudadana, se seleccionó una muestra de 18 requerimientos, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-16. Muestra de Requerimientos tramitados en 2013

| No. | Radicación | Fecha Recibido | Fecha primera respuesta | Días hábiles para primera respuesta |
|--|------------|----------------|-------------------------|-------------------------------------|
| 1 | D-001/2013 | 26/12/2012 | 15/01/2013 | 12 |
| 2 | P-001-2013 | 28/12/2012 | 03/01/2013 | 3 |
| 3 | D-005/2013 | 02/01/2013 | 24/01/2013 | 15 |
| 4 | P-003/2013 | 04/01/2013 | 24/01/2013 | 13 |
| 5 | D-002/2013 | 10/01/2013 | 18/01/2013 | 6 |
| 6 | P-004/2013 | 14/01/2013 | 17/01/2013 | 3 |
| 7 | D-061/2013 | 26/06/2013 | 05/07/2013 | 6 |
| 8 | D-062/2013 | 02/07/2013 | 09/07/2013 | 5 |
| 9 | D-063/2013 | 03/07/2013 | 09/07/2013 | 4 |
| 10 | P-036/2013 | 10/07/2013 | 31/07/2013 | 15 |
| 11 | D-065/2013 | 10/07/2013 | 16/07/2013 | 4 |
| 12 | P-041/2013 | 29/07/2013 | 05/08/2013 | 5 |
| 13 | P-043/2013 | 31/07/2013 | 22/08/2013 | 14 |
| 14 | P-042/2013 | 31/07/2013 | 14/08/2013 | 9 |
| 15 | D-074/2013 | 02/08/2013 | 21/08/2013 | 11 |
| 16 | D-081/2013 | 27/08/2013 | 10/09/2013 | 10 |
| 17 | D-079/2013 | 28/08/2013 | 03/09/2013 | 4 |
| 18 | D-078/2013 | 28/08/2013 | 11/09/2013 | 10 |
| 19 | D-077/2013 | 28/08/2013 | 30/08/2013 | 2 |
| 20 | D-037/2013 | 14/05/2013 | 17/05/2013 | 3 |
| Tiempo promedio de primera respuesta (días) | | | | 7,70 |

Fuente: Formato 15 SIREL y papeles de trabajo.

2.5.3. Resultados

2.5.3.1. Trámite interno y decisión de las peticiones.

Se verificó que la Contraloría tiene un procedimiento interno para el trámite de los derechos de petición, quejas y denuncias ciudadanas, establecidos a través de la tercera versión del manual de procesos y procedimientos evidenciando en éste, el proceso de Control Fiscal participativo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011. Asimismo, se verificó que la Contraloría tiene reglamentación interna para el trámite de los requerimientos ciudadanos, mediante Resolución No. 051 del 10 de marzo del 2011, con la cual adopta el reglamento para el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, de conformidad con la estructura orgánica y funciones de las dependencias, establecidas mediante el Decreto-Ley 267 de 2000.

Actualmente, el grupo de participación ciudadana que atiende los procesos de atención al ciudadano y fortalecimiento de la participación ciudadana, está conformado por un profesional universitario especializado y dos profesionales universitarios para el trámite de los requerimientos ciudadanos y atención de denuncias.

Cabe resaltar que, los requerimientos ciudadanos llevados por la Contraloría, suman una cantidad considerable que exigió mucho compromiso de parte de la entidad para el logro del objetivo principal de este proceso, que es dar respuesta oportuna y confiable.

Ahora bien, una vez verificada la información reportada en la cuenta, y tomando en consideración la muestra seleccionada, se concluye que la entidad de control emitió la primera respuesta al ciudadano dentro del término legal permitido, es decir 15 días hábiles, teniendo como promedio 7,70 días. Se evidenció en las carpetas de los requerimientos, toda la documentación concerniente al trámite de los mismos, encontrando la primera respuesta al ciudadano, demás actuaciones para dar respuesta de fondo y la encuesta para la medición de la satisfacción en la atención.

Dentro de la muestra seleccionada, se verificó que la contraloría realizó los traslados a otras instancias dentro de los términos definidos, cumpliendo así con los criterios de la normatividad vigente y del procedimiento interno, en lo que concierne a la atención y traslado a los requerimientos ciudadanos. De igual forma, se evidenciaron los traslados internos realizados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Control Fiscal, con el fin de dar una respuesta oportuna y con calidad al ciudadano.

De otra parte, durante la vigencia evaluada la Oficina de Control Interno programó y realizó dos visitas de auditoría a la Oficina de Participación Ciudadana en fecha dos de junio y 30 de diciembre de 2013, para evaluar el tema del desarrollo de los procesos de acuerdo a las normas vigentes y su procedimiento interno. En esta

auditoría, la Oficina de Control Interno evidenció dos observaciones relacionadas con la falta de firmas en cuatro actas y la inexistencia de un traslado dentro de la carpeta evaluada. Así las cosas, se verificó que la Oficina de Control Interno realizó los informes semestrales de legalidad en la atención a los requerimientos ciudadanos, en los cuales expresó la vigilancia efectuada sobre los trámites adelantados por la oficina de participación ciudadana.

2.5.3.2. Plan de Promoción y Divulgación.

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2012-2015 de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se evidenció la línea estratégica *“Sobresaliente participación de la ciudadanía en el control fiscal y social”*, con el objetivo estratégico de orden superior *“Impulsar el reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y beneficiaria del ejercicio del control fiscal”*, el cual guarda coherencia y armonización con el plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana, al incluir actividades tendientes a su cumplimiento.

Durante el trabajo de campo, el equipo auditor constató el Plan de Divulgación y Estímulos para la Participación Ciudadana para la vigencia 2013, en el cual la Contraloría programó eventos, que incluyeron capacitaciones para los estudiantes de los grados 10 y 11 de colegios oficiales. En el plan se observan los mecanismos que brinda la entidad para la atención ciudadana, con el respectivo cuadro de la ejecución en el 2013, comprobando de esta manera, el seguimiento realizado a las actividades programadas.

Las actividades realizadas por la entidad de control e incluidas en el Plan de Actividades 2013, fueron las siguientes:

- ✓ Capacitación del control fiscal a los alumnos de los grados 10 y 11 de la Institución Educativa Pedro de Heredia: Actividad realizada el día 16 de agosto de 2013, en la ciudad de Cartagena. Asistentes: 137 personas. Se evidenciaron registros fotográficos, evaluaciones para medir la satisfacción y planillas de asistencia, respecto del evento realizado.
- ✓ Capacitación del control fiscal a los alumnos de los grados 10 y 11 de la Institución Educativa Normal Superior: Actividad realizada el día 26 de agosto de 2013, en la ciudad de Cartagena. Asistentes: 180 personas. Se evidenciaron registros fotográficos, evaluaciones para medir la satisfacción y planillas de asistencia, respecto del evento realizado.
- ✓ Capacitación del control fiscal a los alumnos de los grados 10 y 11 de la Institución Educativa Ana María Vélez Trujillo: Actividad realizada el día 3 de

septiembre de 2013, en la ciudad de Cartagena. Asistentes: 60 personas. Se evidenciaron registros fotográficos, evaluaciones para medir la satisfacción y planillas de asistencia, respecto del evento realizado.

- ✓ Rendición de cuentas a la comunidad, Localidad Turística y del Caribe Norte: Actividad realizada el día 21 de agosto de 2013, en la Alcaldía Local 1 de la ciudad de Cartagena. Asistentes: 35 personas. Se evidenciaron oficios para comunicar el evento, registros fotográficos, evaluaciones para medir la satisfacción y planillas de asistencia, respecto del evento realizado.
- ✓ Rendición de cuentas a la comunidad, Localidad Histórica y de la Virgen: Actividad realizada el día 22 de agosto de 2013, en la Alcaldía Local 2 de la ciudad de Cartagena. Asistentes: 35 personas. Se evidenciaron oficios para comunicar el evento, registros fotográficos, evaluaciones para medir la satisfacción y planillas de asistencia, respecto del evento realizado.
- ✓ Rendición de cuentas a la comunidad, Localidad Industrial y de la Bahía: Actividad realizada el día 27 de agosto de 2013, en la Alcaldía Local 3 de la ciudad de Cartagena. Asistentes: 30 personas. Se evidenciaron oficios para comunicar el evento, registros fotográficos, evaluaciones para medir la satisfacción y planillas de asistencia, respecto del evento realizado.
- ✓ Capacitación a Veedores en temas específicos como Veeduría, denuncias y Procesos de Participación Ciudadana: Actividad realizada el día 31 de enero de 2013, en la ciudad de Cartagena. Asistentes: 10 veedores. Se evidenciaron oficio para comunicar el evento, registros fotográficos, evaluaciones para medir la satisfacción y planillas de asistencia, respecto del evento realizado.

Las carpetas que guardan las evidencias de las actividades, están organizadas y cuentan con registro fotográfico, mostrando coherencia con la información reportada.

2.5.3.3. Alianzas estratégicas.

Durante la vigencia evaluada la entidad de control conformó una alianza estratégica, a través de la celebración de un convenio de asociación y cooperación con la Corporación Veeduría Social Cartagena de Indias D.T. y C. Las gestiones adelantadas por la Contraloría, reflejaron una excelente gestión en la promoción de veedurías, cumpliendo con la normatividad y permitiendo que la ciudadanía ejerza un control fiscal social especializado.

En cuanto a las veedurías ciudadanas, se evidenció la conformación de dos de ellas, solicitadas mediante escritos de fecha 10 de enero de 2013 y 20 de octubre de 2013. Esta información, se encuentra en la carpeta de veedurías que mantiene

la funcionaria responsable, incluyendo los oficios de respuesta a dichas solicitudes y soportes de la confirmación de la creación de las mismas.

Es importante resaltar, las otras actividades realizadas por la entidad de control para la promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana, encontrándose la publicación en un diario reconocido y de amplia circulación de la ciudad de Cartagena (Espacio concedido por el mismo diario, motivado por las gestiones propias de la entidad) y la realización de un video institucional mostrado en la página web, en donde informan a la ciudadanía de la importancia del control fiscal y los alcances del ejercicio del control fiscal en la ciudad de Cartagena. Todas estas actividades, refuerzan los mecanismos y activan la cultura de control fiscal social participativo.

De lo anteriormente expuesto se concluye que, la atención al ciudadano presentó *Excelente* gestión, en razón a que dieron trámite a los requerimientos dentro de los términos de ley, dando aplicación a su procedimiento interno y a la normatividad vigente. Resultado de lo anterior, fue la mejoría en la atención y respuesta de fondo a los requerimientos ciudadanos, cuyo promedio de primera contestación en la muestra evaluada, fue de 7.70 días.

La gestión y resultado en el fomento del control ciudadano fueron *Excelentes*, evidenciándose la armonización del plan de promoción y divulgación con el plan estratégico de la entidad, el desarrollo de actividades dirigidas a facilitar el control social de su gestión y la vinculación de la sociedad civil en el ejercicio participativo. Además, se evidenció la realización de otras actividades que reforzaron los mecanismos de participación (Video institucional PC y publicación en periódico) y promovieron la cultura de control fiscal social participativo en la ciudadanía en general.

2.6. PROCESO AUDITOR

2.6.1. Resultado de la Auditoría

La Auditoría General de la República en desarrollo de la auditoria regular, evaluó el alcance, la gestión y resultados del control fiscal que ejerció la Contraloría Distrital de Cartagena a sus entes vigilados en la vigencia 2013, para evaluar el proceso auditor se tuvieron presente las normas constitucionales, legales e internas y criterios establecidos por la AGR.

2.6.2. Revisión de la cuenta

La Entidad, rindió la información correspondiente a los resultados del ejercicio del control fiscal en los tiempos establecidos en la Resolución 07 de 2012 de la AGR y en los formatos misionales correspondientes, incluyendo los anexos requeridos.

Sin embargo de la información rendida y evaluada en trabajo de campo, se dio la necesidad se habilitar nuevamente el formato F21 para corregir información sobre el total de los traslados de los hallazgos trasladados en la vigencia 2013, que fueron determinados a través del ejercicio auditor, el total de auditorías ejecutadas, información que fue corregida por la Contraloría en los términos establecidos.

2.6.3. Entidades Sujetas al Control Fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena, mediante Resolución No. 155 del 5 de Julio de 2013, tenía asignado las entidades de control, así: 31 sujetos y 19 puntos de control del nivel central y descentralizados, entre los sujetos y puntos de control ejecutaron un presupuesto de gastos por \$1.269.220.706.872 miles, el mayor presupuesto ejecutado fue el de la Alcaldía Distrital de Cartagena por la suma de \$911.117.426 miles, lo que equivale a un 72%, del total del presupuesto ejecutado, seguido la entidad Acuacar S.A. ejecutando un presupuesto de \$169.941.372 miles, lo que equivale a 13%, estos presupuesto significativos fueron auditados en la vigencia 2013.

2.6.4. Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas

Mediante Resolución No. 017 de fecha 27 de Enero de 2009, está reglamentada la rendición de la cuenta de los sujetos y puntos de control en línea y manual, en el cual se estableció los términos para que sean rendidas en dos informes, el primero denominado informe intermedio, y el segundo el informe final, los términos para la presentación del informe intermedio con corte al 30 de Junio por parte de todos los sujetos de control de la Contraloría Distrital, será hasta el día 30 de julio del año que se reportan y el termino para presentar el informe final con corte a 31 de Diciembre, será hasta el 28 de febrero del año siguiente.

Del análisis al proceso de rendición y revisión de cuenta de la vigencia 2013, se evidenció que entre los sujetos y puntos de control 25 rindieron de forma oportuna con excepción de Aguas de Cartagena, S.A., que rinde el mismo periodo el día 15 de abril, 4 de ellos no presentaron información (Corporación Turismo de Cartagena de indias, Curaduría Urbana 1, Curaduría Urbana 2, Institución Alberto Elías Fernández Baena), estos sujetos no finalizaron el total de cargue de sus formularios por inconvenientes de latencia en el servidor SIA Contraloría-AGR. Por consiguiente la oficina de Auditoria Fiscal mediante comunicación interna dio traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, quien apertura los procesos Administrativos Sancionatorios a dichos sujetos por no rendir cuenta de forma oportuna o extemporánea.

2.6.5. Elaboración del Plan General de Auditorías Territorial – PGAT-2013

2.6.5.1. Procedimiento de elaboración

La Contraloría reportó el PGAT ejecutado en la vigencia 2013, la elaboración se hizo con base a las denuncias ciudadanas recibidas, resultados obtenidos en los últimos procesos auditores, del análisis de las cuentas rendidas, sujetos, planes de mejoramientos suscritos y los recursos que manejan las entidades (sujetos con mayores presupuestos ejecutados), evaluación al sistema de control interno, SGC y NTCGP, Proceso Contable, Proceso Presupuestal, Gestión ambiental, Proceso Contratación 2012 y 2013.

2.6.5.2. Programación y ejecución del PGAT-2013

Mediante Resolución No. 052 del mes de Febrero de 2013, se aprobó el Plan General de Auditorías para la vigencia 2013 estableciendo 39 ejercicios, posteriormente mediante Acto Administrativo No. 001 de 2013 fue ajustado el PGAT para reasignar otras auditorías así: 12 de Modalidad Regulares, 17 Auditorías Especiales 3 exprés y 11 especiales (auditorías al balances), los sectores evaluados fueron Sector Salud, Infraestructura, Educación, Gestión Pública y Control, los procesos auditados fueron gestión financiera legalidad y resultado, evaluación al sistema de control interno, SGC y NTCGP, Proceso Contable, Proceso Presupuestal, proceso contratación en programas y proyectos, de la programación se evidenció el cumplimiento del PGAT en un 110% es decir de 39 programadas se realizaron 43.

Con relación a las auditorías realizadas en la vigencia 2013, se observó que la Contraloría ejerció control a la gestión de la vigencia 2012 y 2013, de los presupuestos de gastos ejecutados por los sujetos y puntos de control se evidenció una disminución el 21%, esto comparado con la vigencia anterior, es decir de \$1.616.049.595 miles ejecutados pasaron a \$1.269.220.706 miles en el 2013; con relación a las auditorías ejecutadas, se observó un aumento de 2% comparada con la vigencia anterior, es decir de 42 auditorías realizadas pasaron a 43 en la vigencia en cuestión, del presupuesto auditado, se evidenció una disminución del 20%, es decir de \$1.597.640 miles auditado en la vigencia anterior, pasaron a \$1.269.220 miles en la 2013, por otro parte se evidenció que para los ejercicios del proceso auditor fueron asignados en promedio 3 y 4 auditores, a excepción de la auditoría regular practicada a la Alcaldía Distrital de Cartagena que participaron 23 auditores.

2.6.5.3. Cobertura en presupuestos y entidades

De la información rendida y evaluada, se observó una cobertura del 100% en presupuestos auditados, esto comparado con el total ejecutado por los sujetos y puntos de control que fue de \$1.269.220.706, para evaluar el presupuesto se programaron y ejecutaron auditorías Regulares y Especiales, en las tres últimas

vigencias los sujetos de control han sido auditados, en cumplimiento del principio de la oportunidad de la gestión fiscal.

La Contraloría auditó un presupuesto como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-17. Presupuestos Auditado en la Vigencia 2013

Cifras en miles de pesos

| No. | Entidades Sujetas a Vigilancia | Presupuesto de Gastos Sujeto a Vigilancia | Presupuesto Auditado | % Auditado |
|-----------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------|
| 31 | Sujetos de Control | 1.258.962.2625.834 | 1.267.294.409.154 | 99% |
| | (Alcaldía Distrital de Cartagena) | | 911.117.425.639 | |
| 19 | Puntos de Control | 8.350.492.091 | 1.926.297.718 | 1% |
| 50 | Total | 1.267.312.757.925 | 1.269.220.706.872 | 100% |

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2013 y Papeles de Trabajo.

En desarrollo de la labor misional de las auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2013, se observó una cobertura del 100% con relación al total de los presupuestos ejecutados.

Es de mencionar que el mayor presupuesto ejecutado fue el de la Alcaldía Distrital de Cartagena \$911.117.425.639 y la Contraloría auditó a este sujeto de control mediante auditoria Regular.

2.6.6. Evaluación del Proceso Auditor

2.6.6.1. Metodología para el proceso auditor

Mediante Resolución No. 027 de fecha 28 de Enero de 2013 la Entidad, adoptó la Metodología para el proceso Auditor de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la Guía de Auditoria Territorial (GAT Versión 1.0) y mediante Resolución 051 de 20 de febrero de 2013 se adoptó la tercera versión del manual del Proceso y Procedimiento de Evaluación a la Gestión fiscal definiendo las generalidades y los requisitos para documentar, implementar y mantener el sistema de gestión de la calidad de la Contraloría.

2.6.6.2. Muestra

Producto del Plan General de Auditorias vigencia 2013, la Contraloría realizó 12 Auditorías a las cuentas (Regular) y 31 auditorías (especial) a la gestión Financiera Legalidad (contractual) y Resultado, de estos ejercicios se seleccionó una muestra de 5 auditorías, es decir el equivalente al 11%, para evaluar la gestión administrativa, financiera, contractual y legalidad, seleccionando 3 Auditorías Regulares (Alcaldía Distrital de Cartagena, Establecimiento Público Ambiental, Aguas de Cartagena), 2 Auditorias especiales (Instituto Educativa Republica de Líbano, Hospital Local el Pozón).

2.6.6.3. Revisión de auditoría ejecutadas

De las auditorías ejecutadas por la Contraloría durante el año 2013 y seleccionadas como muestra se evidenció los siguientes aspectos en las distintas fases del proceso auditor:

Las auditorías son asignadas mediante memorando de encargo, se determinó a los auditores la responsabilidad del ejercicio los cuales contienen, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología a seguir, el alcance de la auditoría, seguimientos a denuncias y los términos de la planeación, ejecución a desarrollar durante el proceso (cronograma).

- De la Muestra seleccionada se evidenció que los informes de auditoría fueron comunicados a los sujetos de control en concordancia a lo establecido en los procedimientos de la versión 3.0. y su cronograma, sin embargo las auditorías realizadas a (Establecimiento Público, Aguas de Cartagena) se sobrepasaron las fechas programadas inicialmente estas son soportadas mediante las actas de comités por lo que se recomienda en la elaboración del Plan de Auditoría sea ajustado al recurso humano disponible de la Contraloría y la complejidad de las entidades de acuerdo a la planeación.
- De igual forma se evidenció la articulación del Control Fiscal y el Control Político, los informes definitivos fueron remitidos oportunamente a las autoridades competentes (Concejo Distrital de Cartagena), estos son remitidos en promedio 6 días después que se emite el informe definitivo al sujeto de control, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.
- De la Muestra de Auditoría seleccionada, se evidenció que los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados a los sujetos vigilados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2013, fueron colgados en la página web de la Contraloría (www.contraloria@contraloriadistritaldecartagena.gov.co).
- De la muestra evaluada se evidenció que la dependencia de Auditoría Fiscal, realizó la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramientos en la vigencia 2013, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución interna No.173 del 20 de Julio de 2013, donde se establecen los parámetros que se deben considerar en la elaboración, presentación, conformidad y seguimiento de los planes de mejoramientos suscritos por los sujetos.
- De la muestra seleccionada (Auditorías Regulares –Establecimiento Público Ambiental, Aguas de Cartagena, Alcaldía Mayor de Cartagena; Auditorías

Especiales -Hospital Local de Cartagena, Institución educativa de Líbano; Auditoría Express -Oficina asesora de servicios públicos domiciliario), los hallazgos (fiscales, administrativos, sancionatorios, disciplinarios) presentan debilidades en la configuración (condición, criterio causa y efecto) situación antes descrita, que contraviene los principios de la función administrativa principalmente a los de eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y artículo 97 parágrafo 1 numeral 2 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la tercera versión del manual de proceso y procedimiento de evaluación a la gestión fiscal para la contraloría Distrital de Cartagena (Actividades 2.4.1 y 2.4.2)

Lo anterior, causado por falta de control al ejercicio auditor por parte la Oficina de Control Fiscal, lo que afecta la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría y podría conllevar a deficiencias en el resultado del ejercicio auditor.

(observación de auditoria)

Resultado de las auditorías ejecutadas por la Contraloría durante la vigencia 2013, se determinaron los siguientes hallazgos:

Tabla No. 2-18. Relación de hallazgos

Cifras en miles de pesos

| Hallazgos | Administrativo | Disciplinarios | Penales | Fiscal | Cuantía hallazgos fiscales |
|--------------------|----------------|----------------|----------|-----------|----------------------------|
| Sujetos de control | 286 | 64 | 5 | 53 | 21.011.126.295 |
| Puntos de Control | 41 | 5 | 0 | 12 | 719.129.390 |
| TOTALES | 327 | 69 | 5 | 65 | 21.730.255.685 |

Fuente: Formato F-21 Sirel, 2013- Papeles de Trabajo

- Durante la vigencia 2013, a través del proceso auditor se configurado 65 hallazgos de connotación fiscal por cuantía de \$21.730.255.685 y fueron trasladados a la oficina de responsabilidad fiscal a igual que los hallazgos, disciplinarios, penales, de conformidad a la muestra esto se realizaron acorde a los procedimientos establecidos por la contraloría, en promedio tardaron 4 días para sus respectivos traslados después de liberar el informe Definitivo a excepción de los hallazgos determinados a la Alcaldía Distrital de Cartagena y EPA estos tardaron en promedio 53 días razones por la cual se evaluó sus respectiva demora en razón que no tenía todos los elementos básicos.

2.6.7. Control Fiscal Ambiental

Con el fin de determinar los alcances de la gestión y resultado de las Contralorías, respecto al Control Fiscal Ambiental se observó que la entidad efectuó actividades ambientales, como *“Examen global a nivel territorial a la ejecución de las políticas públicas formuladas por el distrito, Evaluación de Impactos Ambientales para determinar la Contaminación Visual del Castillo de San Felipe, evaluar el pago por servicios extraordinarios de los residuos sólidos de la ciudad, evaluación y análisis del componente ambiental.”*

Durante la vigencia se capacitó a los funcionarios en un seminario taller sobre instrumentos fiscal ambiental con la asistencia de 2 funcionarios el día 1 y 2 de diciembre de 2013 y sobre valoración de costos ambientales los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2013 residuos sólidos, así como para la guía de auditoria territorial.

Sin embargo se evidenció que no se utilizó medios masivos de difusión y la participación de la ciudadanía en los procesos de la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, contraviniendo los principios eficiencia y eficacia de la gestión fiscal.

Para la ejecución de las auditorias la entidad contó con 2 funcionarios con el perfil profesional para evaluar el componente ambientales, durante la vigencia 2013, se realizaron 4 auditorías relacionadas al componente ambiental, determinando 15 hallazgos.

La Contraloría reportó que se realizaron auditorías entre los sujetos y puntos de control, esto ejecutaron recursos del medio ambiente como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-19. Entidades vigiladas – Recursos del medio ambiente

| No | Entidades Sujetas a Vigilancia | Presupuesto Ejecutado Inversión Ambiental |
|---------------------------|--|--|
| 1 | Secretaría de Planeación | 14.400.000 |
| 2 | EPA –Cartagena | 1.364.000.000 |
| 3 | Departamento Administrativo de Valorización Distrital | 10.744.868.271 |
| 4 | Secretaría de Infraestructura | 2033318373 |
| Total recursos ejecutados | | 14.156.586.644 |

Fuente: Información reportada en el Sirel F-22 vigencia 2013- papales de trabajo

Se observó entre los sujetos y puntos de control estos ejecutaron proyectos de inversión, siendo el departamento Administrativo de Valoración Distrital el que mayor presupuesto ejecutó por este concepto por un valor de \$10.744.868.271.

2.6.7.1. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

La Contraloría Distrital de Cartagena, presentó el día 30 de Diciembre de 2013 el informe del estado de los Recursos Naturales y del medio ambiente en cumplimiento con las obligaciones Constitucionales y leyes vigentes, como apoyo al ejercicio del control político.

El informe hacer referencia al "...análisis de la situación ambiental en el Distrito de Cartagena, es lamentable y preocupante, la ausencia de conciencia e interés de la administración Distrital por la problemática mundial que genera el desarrollo del hombre por la intervención antrópica; no es respetuosa la administración con el principio de Desarrollo Sostenible promulgado de manera obligatoria en nuestra legislación ambiental, así como lo es para todos los países miembros de los protocolos establecidos, que propugnan por la prevención y la educación ambiental, en pro de la conservación de los recursos naturales renovables. Para este ente de control fiscal, la actuación Distrital raya en el ámbito de lo disciplinario, ante el incumplimiento de las metas presupuestales fijadas por la administración en materia de inversión en medio ambiente; no se puede concebir que la autoridad ambiental, no obstante haber apropiado definitivamente un presupuesto inferior para atender la ejecución de su importante misión se le haya disminuido en un 50% dicho presupuesto de inversión, contribuyendo con ella a gravar más la problemática ambiental que cada día es más notoria, Así mismo es inaceptable que se trate de confundir no solo al ente de control fiscal, si no a la ciudadanía en general, al registrar en sus rendiciones de cuenta, inversiones artificiosamente engañosas y sobreestimadas en el área ambiental...

Así mismo independientemente de las inversiones en materia ambiental que se hayan realizado en otras secretarías, no debe esquilmarse y/o minimizarse el gasto de la máxima rectora de los asuntos ambientales del Distrito. La problemática ambiental que hoy se cierne sobre la Ciudad en todos los atributos del entorno medio ambiental, deberá ser atacada primeramente con educación ambiental, así como con labores preventivas de control, seguimiento y monitoreo, que conforman la misión del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena de Indias; luego entonces antes de disminuir la inversión ambiental, lo esperado es que se robustezca tal inversión, como una manifestación real de contrarrestar las acciones de incultura reinante en el manejo de las actividades antrópicas y de contera, dar fiel cumplimiento al principio de Desarrollo Sostenible en su contexto. No debe seguir manejándose EPA Cartagena, con criterios que lo que muestra es la ausencia de visión para el cumplimiento de la misión de ente ambiental.

La ejecución presupuestal del Distrito de Cartagena de Indias destinada al medio ambiente durante el año 2012, tuvo una apropiación definitiva de \$41.139.876.680 de los cuales se comprometieron recursos por valor de \$14.156.586.644, lo que

representa el 34.41% del total de lo apropiado, es decir se dejó de ejecutar el 65% de lo apropiado...”.

2.6.8. Observatorio del Control Fiscal Línea de Contratación

De las 43 auditorías practicadas por la Contraloría para evaluar la gestión, legalidad y resultado, 29 de ellas, el equivalente al 67% de las auditorías programadas en el PGAT vigencia 2013, fue para evaluar la ejecución contractual en la modalidad de auditoría Especial, Regular y exprés con relación a los presupuestos evaluados, números de contratos y hallazgos determinados por el proceso auditor se evidenció así:

Tabla No. 2-20. Informe control a la contratación

Cifras en miles de pesos

| Tipo Acción de Control | Contratos | | Hallazgos | | | | | Cuantía Hallazgos Fiscales |
|--------------------------------|--------------|--------------------|-----------------|----------------|----------|----------------|-----------|----------------------------|
| | Cantidad | Valor | Administrativos | Disciplinarios | Penales | Sancionatorios | Fiscales | |
| Auditoría Regular | 5.528 | 195.106.226 | 171 | 32 | 5 | 0 | 37 | 4.956.231 |
| Auditoría Especial | 495 | 20.389.377 | 68 | 12 | 0 | 0 | 15 | 5.651.955 |
| Función de Advertencia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Seguimiento denuncia ciudadana | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Totales | 6.023 | 215.495.603 | 239 | 44 | 5 | 0 | 52 | 10.608.186 |

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2013 - Papeles de Trabajo.

La Contraloría, a través de las diferentes líneas de auditorías evaluó la contratación en la vigencia 2013 y auditó 6023 contratos y un presupuesto de \$215.495.603 resultados del proceso auditor y seguimiento a denuncias se determinaron 239 hallazgos administrativos, 44 disciplinarios, 5 penales y 52 fiscales por cuantía de \$10.608.186.

Por otro lado de la evaluación contractual, se evidenció en la muestra seleccionada que se realizó la calificación en el cuerpo del informe definitivo, concepto sobre legalidad contractual, gestión y resultado obtenido a través del ejercicio auditor, Lo anterior, causado por inexistencia de procedimientos que permitan la evaluación de la gestión y resultados, lo que puede generar falta de oportunidad en dar a conocer el resultado del proceso auditor a los sujetos vigilados.

2.6.9. Seguimiento a Funciones de Advertencia

La Contraloría adoptó los procedimientos de la función de Advertencia, como sistema de control para el ejercicio del control fiscal, realizando seguimiento a las

funciones emitidas en la vigencia actual y anterior, mediante oficios dirigidos a los sujetos de control y a través del ejercicio auditor en la vigencia 2013, para evitar los riesgos y daños al patrimonio del Estado.

En la vigencia 2013, se emitieron 3 funciones de advertencias de la cual se evidenció seguimiento entre esas están:

- Una por no adelantar procesos sancionatorios debido a la intervención de bienes debido de conservación urbanística, sin la autorización del instituto de patrimonio y cultura, fechada el 21 de marzo del 2013.
- Funciones de advertencia sobre estado actual del monumento unión de los océanos fechada el 25 de septiembre de 2013
- Función de advertencia sobre compra de predios ubicado en la transversal Mz Lote barrio los Alpes todas estas dirigida al Alcaldía Distrital de Cartagena de la cual se evidenció que se le realizó seguimiento por parte del órgano de control y todas fueron respondidas por los sujetos y puntos vigilados.

Con relación a las funciones de advertencias de la vigencia anterior (2012) la Contraloría Distrital de Cartagena emitió 7 de las cuales se tomó como muestra 3 de ellas; es decir el equivalente al 40% resaltando las de mayor relevancia:

- *Función de advertencia por inversión de recursos en propiedad ajena convenio institucional celebrado entre el Inder-Universidad de Cartagena – y Fundación Electricaribe Club de pesca esta se profirió el día 8 de diciembre de 2012 donde se detectaron inconsistencias relacionadas con la ejecución del objeto contratado del Contrato donde la cláusula tercera del convenio señala el valor de los aportes y la forma de entrega de los mismo, de los cuales se habían entregado el 98.7% a extensión de los aportes del club de Pesca de Cartagena que equivale al 1.13%, sobre los cuales no entendemos como inicio la ejecución del convenio siendo que era requisito para la ejecución del mismo la cancelación de los aportes de manera obligatoria, en respuesta a esta función el sujeto de control solicito ampliación del oficio a que hacía referencia indicando si las acciones correctivas que se deben implementar, con ocasión de las presuntas inconsistencias detectadas en la evaluación técnica realizada por la dirección de auditoría fiscal al convenio y en qué medida le corresponde la Alcaldía Distrital de Cartagena le corresponde implementar estas correcciones tomando en consideración que el Distrito de Cartagena no fue parte en dicha actuación...*

- *Función de advertencia vía perimetral fechada el 20-11-2012 está relacionada con el avanzado estado de deterioro que presenta la vía perimetral a solo seis (6) años de haber sido dada al servicio, resaltando el órgano de control en la función de advertencia el presunto detrimento patrimonial que se podía generar en virtud al descuido y a la falta de mantenimiento de la obra pública anteriormente referenciada.*

Esta fue respondida por el sujeto vigilado en donde afirma que presentaron el análisis realizado por los consultores del distrito con relación a los aspectos observados donde resaltan el grupo de ingeniería que los terrenos aledaños a la ciénaga de la virgen son productos de sedimentaciones progresivas de los arrastres provenientes principalmente de los alrededores de 15 canales pluviales los cuales hacen su descarga en la misma y que estos canales arrastran todo tipo de materiales finos orgánicos e inorgánicos...

- Función de advertencia sobre el estado actual de las estaciones de Prada del SITM – la cual hace referencia a que estas estaciones se encuentran en riesgos de incrementarse puesto que es incontrovertible y de dominio público que las estaciones de Prada debido de la falta de vigilancia están siendo objeto de altos vandálicos, desvalijamientos, hurto y habitación por parte de los habitantes de la calle lo que constituye un potencial generador de costos adicionales al valor ya invertido para su construcción lo que podría determinar si en estos momentos hay deterioro por causas exógenas que ameriten la activación del proceso auditor para la determinación de un posible detrimento patrimonial; esta fue respondida de la siguiente manera por parte del sujeto vigilado (Transcaribe); las estaciones de Prada no se pueden considerar activos del proyecto que se transfirieron a Transcaribe S.A. ya que tanto las vías como las estaciones de Prada que se han construido para la implementación de SITM son componentes que hacen parte del espacio Público de la Ciudad de Cartagena Tal como lo define el Decreto 0977 del 2001 por el cual se adopta el DE Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de India....

Por consiguiente se evidenció que la entidad realizó los seguimientos a las respectivas funciones de advertencias.

2.6.10. Beneficios del Control Fiscal

En desarrollo del proceso auditor en la vigencia 2013, la Contraloría reportó haber obtenido beneficios del control fiscal a través de los ejercicios de auditorías como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-21. Beneficios de Control Fiscal Vigencia 2013

Cifras en miles de pesos (\$)

| Sujeto Vigilado | Descripción | Fecha de comunicación | Tipo de beneficio | Valor |
|--|--|-----------------------|-------------------|-----------|
| Corvivienda | Mejoramiento en el proceso de archivo de los documentos contractuales y hallazgos fiscal por un c... | 14/02/2014 | Mixto | 5.600 |
| Establecimiento Público Ambiental de Cartagena de Indias | hallazgo fiscal, por la no utilización y devolución de un anticipo entregado por un contrato que ... | 12/02/2014 | Cuantificable | 156.846 |
| El perpetuo Socorro | se encontró obra sin terminar por parte de un contratista | 13/12/2013 | Cuantificable | 24.159 |
| ese hlcí exprés | hallazgo fiscal por sobrecostos en la contratación de software | 10/12/2013 | Cuantificable | 1.613.417 |
| ese hlcí cap pozón | se acordó el funcionamiento de la obra | 11/10/2013 | Cuantificable | 2.136.261 |
| ese hlcí cap canapote | hallazgo fiscal, acordaron la puesta en marcha de la obra construida | 14/08/2013 | Cuantificable | 2.143.905 |
| fondo de pensiones | hallazgo fiscal, por el pago de mesadas pensionales a personas fallecidas | 17/01/2014 | Cuantificable | 173.946 |
| Distriseguridad | Hallazgo fiscal por que no está en funcionamiento unas cámaras de seguridad a las cuales se les r... | 07/01/2014 | Cuantificable | 192.000 |
| ese hlcí cap arroz barato | hallazgo fiscal, se acordó en adecuar la obra para que se pueda utilizar en toda su capacidad | 12/07/2013 | Cuantificable | 1.516.507 |
| curaduría urbana No. 02 | implementación de medios tecnológicos para el intercambio de la información con el distrito y se ... | 11/07/2013 | Cualificable | |
| curaduría urbana no. 01 | se implementaron medios tecnológicos de comunicación e intercambio de información y resolvieron q... | 11/07/2013 | Cualificable | |

| | | | | |
|---|------------------|------------|---------------|--------------|
| Construcción y remodelación de parque centenario y plaza de la aduana | hallazgo fiscal | 11/07/2013 | Cuantificable | 700.358 |
| Oficina de servicios públicos | Hallazgos | 18/07/2013 | Cuantificable | 3.325.086 |
| Distrito de Cartagena | hallazgos fiscal | 21/10/2013 | Cuantificable | 8.180.057 |
| Total | | | | \$20.168.142 |

Fuente: SIREL vigencia 2013 – Papeles de Trabajo

Del proceso auditor se determinaron beneficios de tipo cuantificable por la suma de \$20.168.141.969 entre esos “...hallazgo fiscal, por la no utilización y devolución de un anticipo entregado por un contrato..., se encontró obra sin terminar por parte de un contratista..., hallazgos fiscal por sobrecostos en la contratación de software, entre los hallazgos cuantificable se determinaron por la “... implementaron de medios tecnológicos de comunicación e intercambio de información con el distrito, mejoramiento en el proceso de archivo de los documentos contractuales y hallazgos fiscal por un contrato, hallazgo fiscal, por el pago de mesadas pensionales a personas fallecidas al sujeto fondo de pensiones, hallazgo fiscal se acordó en adecuar la obra para que se pueda utilizar en toda su capacidad...”.

2.6.11. Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contralorías Territoriales

Durante la vigencia 2013, el área de control fiscal comunicó que la Contraloría General de la República no desarrollo acciones conjuntas o asumió controles Prevalente, con relación a los controles excepcionales la CGR asumió este control sobre los recursos de la nación que fueron ejecutados en la vigencia 2012 y son vigilados por la Contraloría Distrital de Cartagena como fue a (los contratos de barrido y recolección de basuras suscritas durante la administración del Alcalde Campo Elías Terán, vigencias futuras, contratos de aseos de las escuelas y colegio del distrito, manejo de los proyectos de vivienda de interés prioritario y social del distrito, contratos de las vías urbanas tercerizadas por el EDURBE, provisión de empleos en las Curadurías distritales de Cartagena, contratos de concesión vial)... a la fecha del cierre del trabajo de campo por parte de la AGR (12-09-2014) la CGR no había dado a conocer resultado de auditoria del control excepcional.

Por otra parte el contralor durante la vigencia 2013, fue citado al Concejo para responder cuestionarios y ampliación de su gestión de los años 2012 y 2013 relacionado con el control de Advertencia que han efectuado por entidades, dependencias, estado de las denuncias, información sobre el contrato de modernización de predios efectuado en diciembre del 2012, resultado de la investigación por robo de la boletería de un acto público, ocurrente estado de la

investigación por detrimento de la construcción del emisario submarino, pérdidas ocasionadas y revisión de pólizas de manejo y recuperación de los contratistas entre otros.

2.6.12. Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción

El Plan Estratégico de la Contraloría fue adoptado mediante Resolución del 002 de fecha 10 de abril de 2012 de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011 la entidad definió sus objetivos en el Plan Estratégico para el periodo 2012 – 2015, entre esos para el desarrollo del ejercer del control fiscal esta **“Practicar el control fiscal con calidad, oportunidad y efectividad.”** Evidenciándose que la Contraloría en el plan de acción de la vigencia 2013, para el área de Auditorías Fiscales programó actividades las cuales fueron desarrolladas a satisfacción en un 90% de acuerdo a las metas específicas e indicadores establecidos.

Con relación a la evaluación de control Interno realizada a las actividades del control fiscal y plan estratégico determinó una calificación satisfactoria esta se realizó frente el plan de acción que diseñaron en cada área, sin embargo el área de auditoría interna dejó establecidos planes de mejoramientos en razones que actividades que fueron aprobadas en el manual de procedimientos no estaban desarrollándose como fue el caso de los seguimientos a los trasladados de hallazgos al área de Responsabilidad Fiscal.

2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena reportó un total de 230 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por una cuantía de \$144.440.406.580. En la siguiente tabla se detalla la antigüedad de los procesos:

Tabla No. 2-22. Antigüedad de los procesos

| Año de apertura | Antigüedad de los procesos | N° de procesos | % participación | Valor | % participación |
|-----------------|----------------------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2009 | Entre 4 y 5 años | 48 | 20,86 | 3.907.535.085 | 2,70 |
| 2010 | Entre 3 y 4 años | 65 | 28,26 | 3.436.422.914 | 2,37 |
| 2011 | Entre 2 y 3 años | 14 | 6,08 | 43.959.680.008 | 30,43 |
| 2012 | Entre 1 y 2 años | 20 | 8,69 | 16.432.096.088 | 11,37 |
| 2013 | Menos de 1 año | 83 | 35,65 | 76.704.672.485 | 53,10 |
| Total | | 230 | 100 | 144.440.406.580 | 100 |

Fuente: SIREL 2013

Como se observa en la tabla anterior, para la vigencia 2013 se abrieron 82 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, lo que equivale al 35,65% del total reportado por la Contraloría. En relación con la vigencia anterior ha aumentado el impulso de los procesos ordinarios.

2.7.1. Estado actual de los procesos

Al momento de la rendición de la cuenta, el estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, es el siguiente:

Tabla No. 2-23. Estado actual de los procesos

| Estado de los procesos | Nº de procesos | % de participación | Valor | % participación |
|--|----------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| Procesos con auto de apertura | 230 | 100 | 144.440.406.580 | 100 |
| En trámite con auto de apertura y antes de imputación | 152 | 66,08 | 91.101.736.397 | 63,07 |
| Con auto de archivo por caducidad | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Con auto de archivo por prescripción | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Con auto de archivo por no mérito | 26 | 11,30 | 5.730.077.015 | 3,96 |
| Con auto de archivo por pago durante la vigencia | 10 | 4,34 | 187.921.525 | 0,13 |
| En trámite decidiendo grado de consulta | 16 | 6,95 | 158.548.389 | 0,10 |
| Con auto de imputación antes del fallo | 16 | 6,95 | 3.277.753.618 | 2,27 |
| Con fallo sin responsabilidad fiscal | 0 | 0 | 0 | 0 |
| En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia | 3 | 1,30 | 43.575.672.337 | 30,16 |
| Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado | 6 | 2,60 | 94.827.551 | 0,065 |
| Recaudo dentro del proceso de responsabilidad fiscal | 9 | 3,91 | 88.180.512 | 0,061 |
| Trasladados a otra entidad durante la vigencia | 1 | 0,43 | 313.869.748 | 0,21 |
| Acumulados a otro proceso durante la vigencia | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: SIREL 2013

Como se observa en la tabla anterior, se han fallado con responsabilidad fiscal un 2,60% sobre la totalidad de los procesos aperturados por la Contraloría frente a un 11,30% de procesos archivados por improcedencia. Se archivó por pago un 4,34% por \$187.921.525 y se recaudaron \$88.180.512.

Se concluye, que la efectividad del proceso es regular, toda vez la cantidad de los procesos archivados por no merito supera a los fallos con responsabilidad fiscal.

2.7.2. Prescripción y caducidad

Se observó, en las alertas del SIREL, un total de 113 procesos en riesgo de prescripción. Debido al gran volumen de procesos en riesgo de prescripción, se observa falta al principio de celeridad y oportunidad.

2.7.3. Práctica de Pruebas

En los procesos de responsabilidad fiscal observados, se evidenció la expedición

del auto de prórroga con el propósito de adicionar el periodo probatorio que establecía el art. 45 de la Ley 610 de 2000, sin embargo, este artículo fue derogado por el art. 107 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció un único término de dos años para adelantar una investigación en la etapa probatoria.

2.7.4. Perentoriedad de las pruebas

Se observó cumplimiento del término establecido en el Art. 108 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina el trámite y perentoriedad para el decreto y práctica de pruebas en la etapa de imputación.

2.7.5. Vinculación del garante

En virtud de lo preceptuado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, de 82 procesos iniciados en 2013, en 16 se vinculó la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable, cifra que representa el 19,51%.

2.7.6. Decreto de medidas cautelares

No se decretaron medidas cautelares en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, toda vez que no se han identificado los bienes del implicado, sin embargo, se observó oportunidad en el envío del oficio a entidades bancarias, instrumentos públicos y oficina de tránsito y transporte con el fin de realizar la investigación de bienes.

2.7.7. Determinación de la cuantía

En la totalidad de la muestra observada² en trabajo de campo, se constató que no se determina la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada para establecer las instancias procesales correspondientes, contraviniendo lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 que establece: *“El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada.”*

Esto, no permite determinar el procedimiento en el proceso de responsabilidad fiscal.

2.7.8. Gestión para el proceso verbal de responsabilidad fiscal.

² Se seleccionó una muestra de 6 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, con cuantía de \$6.058.979.938

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, adecuó en sus instalaciones sala de audiencias con el fin de dar inicio al proceso verbal durante la vigencia 2012, sin embargo no se dio inicio a ningún proceso verbal de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2013, puesto que los hallazgos provenientes de proceso auditor, no cumplieron con los requisitos necesarios establecidos por la Ley 1474 de 2011, para dictar auto de apertura en el proceso verbal, lo que indica un resultado regular.

2.7.9. Oportunidad en la apertura del proceso

No se observó oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, toda vez que 173 procesos presentaron un periodo mayor a dos meses entre la fecha del auto de apertura y la fecha de traslado del hallazgo, términos que van desde los 61 hasta los 1097 días, en contravía del principio de celeridad y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Contraloría Distrital de Cartagena, Procedimiento 3 – Proceso de Responsabilidad Fiscal, el cual establece:

3.1. Recibir los documentos soportes para el proceso de responsabilidad fiscal Ley 610/2000.

3.2. Asignar al profesional universitario que tramitará el proceso de responsabilidad fiscal, mediante resolución de reparto dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de los documentos soportes y comisiones mediante auto.

3.3. Aceptar o no el caso, dentro de los 2 días hábiles a partir del momento en que se le entregue la documentación.

3.4. Elaboración y aprobación del plan de instrucción dentro de los 2 días hábiles a partir de la aceptación.

3.5. Elaborar y firmar Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, una vez aceptado el caso, dentro de los 5 días hábiles.

Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento al procedimiento, lo que puede generar el impulso inoportuno de los procesos.

2.7.10. Notificación de las decisiones

Las decisiones proferidas en el curso del proceso, se notifican de conformidad a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 1474 de 2011.

2.7.11. Expedición de auto de prórroga

En los procesos de responsabilidad fiscal iniciados durante la vigencia 2013, se evidenció la expedición del auto de prórroga con el propósito de adicionar el

periodo probatorio que establecía el artículo 45 de la Ley 610 de 2000, sin embargo, este término probatorio fue ampliado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, en el cual estableció un único término de dos años para adelantar una investigación en la etapa probatoria.

Lo anterior, se generó por la desactualización de procedimientos y de los funcionarios del área de responsabilidad fiscal en cuanto a las modificaciones normativas que introdujo la Ley 1474 de 2011, lo que conlleva a un inadecuado manejo de los términos procesales.

2.8. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

2.8.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2013, 32 procesos de jurisdicción coactiva tramitados, los cuales tienen una cuantía total de \$2.930.165 miles.

Considerando que se evidenciaron inconsistencias y campos sin diligenciar en la rendición de cuenta vigencia 2013, se requirió a la Contraloría a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta -SIREL. La entidad de control dio respuesta a los requerimientos oportunamente, a través del mismo aplicativo, las cuales fueron verificadas durante el trabajo de campo.

2.8.2. Muestra

De los procesos reportados se seleccionó una muestra de 15, que representan el 47% del total reportado y el 81% de la cuantía total, los cuales relacionamos a continuación en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-24. Muestra de Procesos Coactivos, vigencia 2013.

Cifras en miles de pesos

| Código de reserva | Cuantía | Observación en campo |
|-------------------|---------|--|
| 1 | 7.684 | Se observa acto administrativo original con notificaciones y providencias que resuelven recursos con sus respectivas notificaciones. Constancia de ejecutoria y firmeza de fecha 14/12/2012. Proceso recibido en fecha 21/12/2012. Avocamiento en 23/01/2013. Oficios a diferentes entidades para la búsqueda de bienes con fecha 24/01/2013, 18/02/2013, 25/02/2013, 27/02/2013. Oficios de cobro persuasivo de fecha 24/01/2013, 13/02/2013, 11/03/2013 y 16/04/2013. Escrito de fecha 30/04/2013, mediante el cual el |

| | | |
|----|-----------|--|
| | | ejecutado solicita acuerdo de pago. Acuerdo de pago de fecha 2 de mayo de 2013. Se evidenciaron soportes de pago hasta el mes de julio de 2014. |
| 2 | 2.083 | No se observaron las notificaciones del auto que impone sanción ni de los recursos. Oficio de cobro persuasivo de fecha 05/04/2013. Oficios de búsqueda de bienes a diferentes entidades con fecha 09/04/2013. Acuerdo de pago de fecha 17/04/2013. Se observan soportes de pago. Auto de archivo de fecha 24/07/2013, notificado personalmente 13/09/2013. |
| 3 | 570 | Se observó constancia de no presentación de recursos sin firma del director técnico de auditoría fiscal al igual que la constancia de ejecutoria. Oficio de comunicación de etapa de cobro persuasivo de fecha 05/04/2013, 03/05/2013 y 12/06/2013. Oficios para la investigación de bienes e información de fecha 09/05/2013, 26/06/2013. Mandamiento de pago de fecha 13/08/2013 notificado el 21/01/2013. Resolución de embargo de fecha 13/08/2013. Se observan oficios dirigidos a solicitar información sobre el embargo realizado. Auto de terminación y archivo de fecha 21 de enero de 2014, notificado 23/01/2014. |
| 4 | 341 | Se observaron oficios de comunicación de solicitud de información y búsqueda de bienes en diferentes entidades en fecha 09/05/2013, . Comunicaciones al ejecutado del inicio de la etapa de cobro persuasivo de fecha 02/05/2013, 12/06/2013 y 16/07/2013. Mandamiento de pago de fecha 14/08/2013 notificado el 03/09/2014. Se observan varias solicitudes de informe por descuentos de embargo. Auto de terminación y archivo de fecha 09/04/2014, notificado 03/09/2014. |
| 5 | 44.862 | Se observaron comunicaciones de inicio de la etapa de cobro persuasivo de fecha 09/05/2013, 12/06/2013, 16/07/2013 y 09/08/2013. Acuerdo de pago de fecha 28/08/2013. Resolución que revoca acuerdo de pago de fecha 21/01/2014. Auto de embargo de fecha 24/04/2014. Citaciones para notificar de fecha 28/04/2014 y 26/05/2014. |
| 6 | 41.164 | Se observó título con respectivas notificaciones y providencias que resuelven recursos con respectivas notificaciones y ejecutoria. Oficios de inicio de cobro persuasivo de fecha 09/05/2013, 12/06/2013, 16/07/2013 y 11/08/2013. Acuerdo de pago de fecha 28/08/2013. |
| 7 | 3.682 | Se observaron comunicaciones de inicio de la etapa de cobro persuasivo de fecha 11/09/2013, 15/10/2013 y 21/11/2013. Oficio de fecha 03/12/2013 solicitando información sobre pagos. Auto de archivo de fecha 12/12/2013, notificado 27/12/2013. Resolución del 13/02/2014, por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva y respectiva comunicación del 06/03/2014. |
| 8 | 6.143 | Se observaron comunicaciones de inicio de la etapa de cobro persuasivo de fecha 11/09/2013, 15/10/2013 y 21/11/2013. Se observan pagos del 28/11/2013. Auto de archivo de fecha 12/12/2013, notificado 27/12/2013. Resolución del 13/02/2014, por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva y respectiva comunicación del 06/03/2014. |
| 9 | 5.691 | Se observó oficio de comunicación de inicio de cobro persuasivo de fecha 02/12/2013, 15/01/2014, 12/02/2014. Auto de archivo por pago de fecha 24/04/2014. |
| 10 | 1.135.707 | Última actuación de fecha 30/07/2014, solicitud de copias de escritura a la Notaría Sexta de Barranquilla. |

| | | |
|--------------|------------------|--|
| 11 | 845.972 | Última actuación envío al Contralor Distrital del listado de morosos al Estado de fecha 18/06/2014. |
| 12 | 26.279 | Última actuación en el expediente, solicitud a la Secretaría de Educación de informe de descuentos por embargo, de fecha 05/08/2014. |
| 13 | 88.036 | Última actuación envío al Contralor Distrital del listado de morosos al Estado de fecha 18/06/2014. |
| 14 | 56.171 | Última actuación oficina de solicitud de informe de descuentos por embargo, dirigido a seguros ALFA de fecha 05/08/2014. |
| 15 | 68.873 | Última actuación solicitud de información a la Secretaría de Educación sobre los valores descontados por el embargo de fecha 05/10/2014. |
| Total | 2.371.672 | |

Fuente: SIREL y Papeles de trabajo

2.8.3. Resultados

Dentro del Plan Estratégico de la Contraloría 2012-2015 “*Por un control fiscal de impacto positivo hacia la ciudadanía*”, se plantea como línea estratégica “*Efectividad en la gestión fiscalizadora de los recursos públicos y Efectivo resarcimiento del daño al patrimonio público*”, la cual apunta al proceso de Jurisdicción Coactiva. En esta línea estratégica, se encuentra el objetivo estratégico “*Practicar el control fiscal con calidad, oportunidad y efectividad*” del cual se denota el Proyecto 3: “*Fortalecer el proceso de Responsabilidad fiscal, Jurisdicción coactiva y Administrativo sancionatorio*”, que estableció las siguientes estrategias: Efectividad en la recuperación de los recursos públicos; Capacitación específica en el Estatuto Tributario; y, Publicación de los procesos de jurisdicción coactiva en boletines de prensa, página web y carteleras de la entidad.

La entidad de control estableció internamente el recaudo de cartera mediante la Resolución No. 277 del 9 de diciembre del 2008, “*Por medio de la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación al artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, se compila el procedimiento para el cobro coactivo y las competencias para su ejecución en la Contraloría Distrital de Cartagena*” y el procedimiento interno vigente para la vigencia evaluada, está incluido en el Manual de Calidad versión 3.0 del 2013.

Se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013, se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial

(Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto, se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.

Esta situación denota falta de control y actualización de los procedimientos y de la reglamentación interna, lo que puede generar condiciones que afecten la validez del proceso.

Es importante mencionar que la Oficina de Control Interno, programó y realizó dos visitas de auditoría al Área de Jurisdicción Coactiva, con cortes semestrales, determinando que en general los procesos son llevados en debida forma de acuerdo a las exigencias de archivo y organización en concordancia con la Ley General de Archivo. Igualmente, detectó una observación en cuanto al monto adeudado en un proceso archivado durante la vigencia 2013. De esta manera, se comprobó la vigilancia por parte de la Oficina de Control Interno, buscando la mejora continua de este proceso.

2.8.3.1. Antigüedad de los procesos y riesgos de prescripción.

La Contraloría reportó 32 procesos de jurisdicción coactiva tramitados durante la vigencia evaluada, los cuales tienen una cuantía total de \$2.930.165 miles. A continuación se detalla la antigüedad de los procesos de cobro coactivo reportados, considerando la fecha en que fueron avocados:

Tabla No. 2-25. Antigüedad de Procesos de Cobro Coactivo de cada vigencia.

Cifras en miles de pesos

| Vigencia | Fecha de avocamiento | Cantidad | % Participación | Cuantía Título Ejecutivo | % Participación |
|--------------|----------------------|-----------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| 2013 | Menos de 1 | 9 | 28,13% | 112.220 | 3,83% |
| 2012 | Entre 1 y 2 | 8 | 25,00% | 215.242 | 7,35% |
| 2011 | Entre 2 y 3 | 1 | 3,13% | 56.171 | 1,92% |
| 2008 | Entre 3 y 4 | 1 | 3,13% | 16.100 | 0,55% |
| 2007 | Entre 4 y 5 | 2 | 6,25% | 1.140.785 | 38,93% |
| 2006 | Entre 5 y 6 | 3 | 9,38% | 881.019 | 30,07% |
| 2005 | Entre 6 y 7 | 3 | 9,38% | 129.067 | 4,40% |
| 2004 | Entre 7 y 8 | 5 | 15,63% | 379.561 | 12,95% |
| TOTAL | | 32 | 100% | 2.930.165 | 100% |

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2013.

El cuadro anterior muestra, que la mayor cantidad de procesos se concentra en aquellos con antigüedad menor de un año desde el avocamiento (9 que representan 28,13%), seguidos por aquellos entre uno y dos años (8 que representan 25,00%). Ahora bien, considerando la cuantía del título ejecutivo, se tiene que dos procesos por valor de \$1.140.785 miles, avocados en la vigencia 2007, representan el 38,93% de la cuantía total (\$2.930.165 miles); tres procesos por valor de \$881.019 miles, avocados en el año 2006, representan el 30,07%; y,

cinco procesos avocados en la vigencia 2004 por valor de \$379.561 miles, representan el 12,95%, son los de mayores cuantía.

Para determinar la oportunidad de la gestión de cobro, se realizó la comparación entre las fechas de recibo del título ejecutivo y la de avocamiento, no observándose inconsistencias. A continuación es mostrada la oportunidad de la gestión de cobro, resaltando que el 81,2% de los procesos fueron avocados durante los primeros 30 días después de recibidos, seguidos por el 18,8% de los procesos que fueron avocados entre los 31 y 60 días, así:

Tabla No. 2-26. Oportunidad en los Procesos de Cobro Coactivo.

Cifras en miles de pesos

| Tiempo entre recibo y avocamiento (Días) | Cantidad | % Participación | Cuantía (\$) | % Participación |
|--|-----------|-----------------|------------------|-----------------|
| 0 a 15 | 13 | 40,6% | 2.203.297 | 75,2% |
| 16 a 30 | 13 | 40,6% | 533.208 | 18,2% |
| 31 a 60 | 6 | 18,8% | 193.660 | 6,6% |
| Total | 32 | 100% | 2.930.165 | 100% |

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2013.

De lo anterior, se concluye que existe una buena gestión para el avocamiento de los procesos, toda vez que se han iniciado dentro de los dos meses siguientes al traslado, evidenciando que siete de ellos fueron avocados dentro de los cinco días siguientes a la recepción del título, representando el 22% del total.

Ahora bien, en cuanto los procesos evaluados en campo, se evidenció que una vez recibido el título ejecutivo, el funcionario encargado del área avoca conocimiento e invita al ejecutado a cancelar o realizar acuerdo de pago con el fin de evitar el inicio del cobro coactivo. El avocamiento en los procesos coactivos evaluados, fue con un tiempo promedio de 14 días.

2.8.3.2. Mandamientos de pago.

Luego de avocado el conocimiento del proceso y remitido el oficio del cobro persuasivo, el funcionario responsable libra mandamiento de pago y posteriormente, realiza un plan exhaustivo de búsqueda de bienes a cargo de los ejecutados, enviando oficios a entidades, tales como: Cámaras de Comercio, DATT, Oficinas de Instrumentos Públicos, EPS, entre otras.

De los 32 procesos adelantados en la entidad, 24 tienen mandamiento de pago, seis tienen acuerdos de pago por valor de \$30.660 miles (19% de lo reportado) y uno sin mandamiento, pero avocado en noviembre de 2013. Para librar los mandamientos de pago la entidad tomó en 5 meses en promedio (149 días), sin

embargo, 10 de ellos fueron librados el mismo día de avocados, 3 dentro de los 120 días, cinco de 121 a 150 días, dos de los 151 a 180 días y cuatro entre los 450 y 770 días. En la siguiente tabla, se muestran los tiempos de expedición de los mandamientos de pago teniendo en cuenta el año en que fueron avocados los procesos:

Tabla No. 2-27. Expedición de mandamientos de pago (Días).

| Vigencia Duración | 2013 | 2012 | 2011 | 2008 | 2007 | 2006 | 2005 | 2004 | TOTAL | % |
|--------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-------------|
| Día de Avocamiento | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 | 4 | 2 | 10 | 41,7% |
| De 80 a 120 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 12,5% |
| De 121 a 150 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 20,8% |
| De 151 a 180 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 8,3% |
| De 450 a 770 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 16,7% |
| TOTAL | 6 | 3 | 1 | 5 | 0 | 3 | 4 | 2 | 24 | 100% |
| % Part. | 25,0% | 12,5% | 4,2% | 20,8% | 0,0% | 12,5% | 16,7% | 8,3% | 100,0% | |

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2013.

En los mandamientos de pago de los procesos tomados de muestra, se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Ley 1066 de 2006), mencionando en la parte considerativa el nombre de la entidad, la competencia con que se actúa, identificación de la obligación, el valor de la suma principal adeudada y los deudores; y en la parte resolutive se observó la orden expresa de pagar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, la orden de notificar personalmente al ejecutado y oficiar a las distintas entidades públicas y privadas para la búsqueda de bienes.

Ahora bien, el promedio de las notificaciones fue de 171 días, es decir, 5.7 meses, resaltando que en 12 procesos, la notificación excedió los 160 días después de librado el mandamiento de pago, lo que representa el 50% del total reportado en la vigencia.

2.8.3.3. Medidas cautelares

Se verificó en la muestra evaluada, que la Contraloría realizó de manera oportuna la investigación de bienes, iniciando en la mayoría de los casos, la etapa de cobro persuasivo dentro de los 15 días de recibido el título ejecutivo.

De acuerdo con la rendición de cuenta, la entidad de control decretó 24 medidas cautelares en las vigencias 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, por valor de \$6.336.132 miles. Dentro de las medidas registradas o inscritas se observaron salario, cuentas bancarias, muebles, inmuebles y otros. Las medidas cautelares, tienen la finalidad de servir de respaldo económico para asegurar los resultados del proceso, evitando que los bienes que aseguran la obligación, se vendan,

enajenen, deterioren o extingan por parte del ejecutado, tema en el cual la Contraloría ha mostrado acciones importantes para mejoramiento de este proceso.

De acuerdo a la información entregada en trabajo de campo por la entidad de control, durante la vigencia 2013 decretaron medidas cautelares en dos procesos por cuantía de \$1.367 miles.

2.8.3.4. Recaudo de cartera

En cuanto al recaudo, se relacionan a continuación los valores por capital e intereses durante el proceso y en la vigencia 2013, detallando las cantidades por vigencia, así:

Tabla No. 2-28. Recaudo de cartera en procesos coactivos.

Cifras en miles de pesos

| Apertura del proceso | Antigüedad (años) | Cantidad | Cartera Total | % Participación | Valor recaudado durante la vigencia 2013 | % Participación | Valor recaudado durante el proceso | % Participación |
|----------------------|-------------------|-----------|------------------|-----------------|--|-----------------|------------------------------------|-----------------|
| 2013 | Menos de 1 | 9 | 112.220 | 3,83 | 13.020 | 16,22 | 16.215 | 9,43 |
| 2012 | Entre 1 y 2 | 8 | 215.242 | 7,35 | 22.048 | 27,47 | 29.347 | 17,07 |
| 2011 | Entre 2 y 3 | 1 | 56.171 | 1,92 | 7.040 | 8,77 | 0 | 0,00 |
| 2008 | Entre 3 y 4 | 1 | 16.100 | 0,55 | 15.863 | 19,76 | 26.892 | 15,64 |
| 2007 | Entre 4 y 5 | 2 | 1.140.785 | 38,93 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 2006 | Entre 5 y 6 | 3 | 881.019 | 30,07 | 1.246 | 1,55 | 0 | 0,00 |
| 2005 | Entre 6 y 7 | 3 | 129.067 | 4,40 | 12.042 | 15,00 | 46.131 | 26,83 |
| 2004 | Entre 7 y 8 | 5 | 379.561 | 12,95 | 9.006 | 11,22 | 53.366 | 31,04 |
| TOTAL | | 32 | 2.930.165 | 100 | 80.265 | 100 | 171.951 | 100 |

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2013.

En la tabla anterior, se puede evidenciar que la cuantía de los títulos ejecutivos es de \$2.930.165 miles, de los cuales la entidad ha recaudado \$171.951 miles durante el proceso, que corresponde al 5.9% del total reportado. También es importante mencionar, que el 69% de la cuantía de los títulos reportados, corresponde a 5 procesos con antigüedad entre cuatro y seis años en gestión de cobro, procesos de los cuales solo se ha recaudado \$1.246 miles. En cuanto a los procesos iniciados en la vigencia 2013, se evidenció recaudo en el proceso de 16.215 miles, que representa el 9.43% del total recaudado.

En cuanto al recaudo durante la vigencia 2013, la contraloría certificó que ascendió a la suma de \$77.602 miles. La cartera recuperada durante la vigencia 2013, reflejó efectos favorables teniendo en cuenta la cantidad de procesos, en razón a que el monto recaudado representó el 3% de la cuantía total que asciende a la suma de \$2.930.165 miles. Asimismo, la entidad de control certificó que fueron

terminados, siete procesos por pago total de la obligación, logrando recaudar \$47.074 miles.

De otra parte, la entidad de control no decidió procesos por prescripción o pérdida de fuerza ejecutoria, durante la vigencia evaluada.

En conclusión, la gestión del proceso de Cobro Coactivo fue *Excelente*, en razón a que realizaron la etapa del cobro persuasivo citando en varias ocasiones para que el ejecutado se presentara a realizar el pago de lo adeudado o acuerdos de pago; efectuaron una búsqueda exhaustiva de bienes e información de los ejecutados en diversas entidades; los mandamientos de pago fueron emitidos con oportunidad y notificados personalmente; las medidas cautelares observadas en los procesos fueron pertinentes; y, las gestiones para determinar lo realmente recaudado por acuerdos de pago y embargos, fueron efectivas.

En cuanto al procedimiento legal de los procesos fue *Buena*, en razón a que han aplicado normatividad vigente, sin embargo, el procedimiento de recaudo de cartera (Resolución Interna No. 277 del 9 de diciembre del 2008), no se encontró actualizado conforme a lo establecido en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de la Ley 1437 de 2011.

Para finalizar, el resultado fue *Buena*, debido a que reflejó efectos favorables en el monto recaudado en la vigencia 2013 (\$77.602 miles) al representar el 3% de la cuantía total, que asciende a la suma de \$2.930.165 miles y a la realización de acuerdos de pago en el 19% de los procesos reportados en la vigencia evaluada (6 procesos), por valor de \$30.660 miles.

2.9. SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS RADICADAS EN LA GERENCIA

En trabajo de campo el equipo auditor realizó seguimiento a los requerimientos ciudadanos relacionados con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, los cuales a continuación relacionamos:

SIA ATC D2013000281–Jorge Eliecer Quintana. Se denuncian posibles irregularidades cometidas por la Contraloría Distrital de Cartagena en relación con los acuerdos de pago que ese organismo de control suscribió con los concejales de la ciudad.

Se verificó en trabajo de campo, que los hechos se investigaron en la Contraloría mediante la denuncia D-045-2013, recibida el 10 de mayo de 2013, en la cual se observan las siguientes actuaciones:

- Mediante oficio PC-283-24/05/2013, la oficina de participación ciudadana asigna internamente el requerimiento para dar trámite correspondiente.
- Oficio PC-293-27/05/2013 mediante el cual dan primera respuesta al denunciante dentro del término legal.
- Solicitud de información mediante oficio PC-287-24/05/2013, dirigido a Director Administrativo y/o Financiero del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
- Solicitud de información mediante oficio PC-288-24/05/2013, dirigido a la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- Nueva solicitud de información mediante oficio PC-325-05/06/2013, dirigido a Director Administrativo y/o Financiero del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
- Solicitud de información mediante oficio PC-324-05/06/2013, dirigido a la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- Respuesta de la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante oficio AMC-OFI-0030928-2013, recibido el 05/06/2013.
- Respuesta de la Dirección Financiera de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante oficio DFC-103, recibido el 12/06/2013.
- Respuesta de la Dirección Financiera de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante oficio DFC-106, recibido el 18/06/2013.
- Asignación de denuncia mediante oficio PC-369-24/06/2013.
- Solicitud de información a la Secretaría del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante oficio PC-387-28-06-2013.
- Solicitud de información a la Secretaría de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante oficio PC-388-28-06-2013.
- Respuesta de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante oficio AMC-OFI-0035422-2013, recibido el 02/07/2013.
- Solicitud de información a la Directora Jurídica del DAFP, mediante oficio PC-429-18-07-2013.
- Respuesta de la Secretaría del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante oficio SG 747/13, recibido el 22/07/2013.
- Respuesta del DAFP, mediante oficio 20136000133081 recibido el 12/09/2013, con el tema de la remuneración de los concejales por encima de la asignación salarial.

- Respuesta parcial al denunciante mediante oficio No. PC-602-19-09-2013.
- Informe de estado de la denuncia de fecha 18/10/2013, manifestando que se encuentran a espera de respuestas de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Solicitud de información al Ministerio de Hacienda Y Crédito Público, mediante oficio PC-007-17-01-2014.
- Concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio recibido en fecha 25/02/2014.
- Solicitud de información a la Secretaría del Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante oficio PC-387-20-03-2014.
- Respuesta de la Secretaría del Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante oficio SG 261/2014, haciendo entrega de la información solicitada.
- Oficio mediante el cual informan al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, la conclusión de la denuncia con el resultado de un hallazgo administrativo con alcance fiscal y disciplinario por valor de \$5.543.776 para cada vigencia fiscal.
- Oficio del Presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias de fecha 29/07/2014, mediante el cual adjuntan consignación realizada por uno de los implicados.
- Traslado de hallazgo fiscal mediante oficio PC-359-20-08-2014 de fecha 20/08/2014, con sus respectivos soportes.
- Respuesta de fondo al denunciante a través de oficio PC-236-26-08-2014 de fecha 26/08/2014.
- Traslado de hallazgo disciplinario mediante oficio PC-398-09-09-2014.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en campo, se concluye que la gestión de la contraloría para dar trámite y respuesta de fondo a los hechos expuestos por el denunciante, estuvo acorde a la normatividad vigente observándose diferentes actuaciones que dieron como resultado la configuración de un hallazgo con incidencia fiscal y disciplinaria, el cual fue debidamente trasladado al área y entidad competente.

De otra parte, se indagó sobre los acuerdos de pago realizados por los Concejales, los cuales han cancelado la suma de \$104.373 miles, quedando pendiente por recaudar la suma de \$68.215 miles. La Contraloría entregó certificación sobre el estado actual de todos los procesos de los Concejales y ExConcejales.

Actualmente, se encuentran en Jurisdicción Coactiva los procesos de Responsabilidad Fiscal No. 045 y 046 de 2010, con el radicado No. 003-2014, librando mandamiento de pago de fecha 13/08/2014 y el radicado No. 004-2014, en el cual firmaron acuerdo de pago por valor de \$29.152 miles en fecha 02/09/2014. Asimismo, certifican la terminación por pago del proceso 025-2010, radicado en Jurisdicción Coactiva con el No. 002-2014 en fecha 19/05/2014, recaudando la suma de \$4.395 miles.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en campo, se le dará una respuesta parcial de avance al ciudadano, toda vez que esta denuncia trata de un tema compartido con la Contraloría Departamental de Bolívar en el caso de los Diputados del Departamento.

SIA ATC D012014000501-Anónimo. El ciudadano denuncia las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos del Fondo Mixto de Cartagena.

Se verificó que la Contraloría recibió el traslado por competencia el día 06/08/2014, asignando el radicado interno No. D-037-2014. Se encontró en la carpeta de la denuncia, las siguientes actuaciones:

- Traslado interno (Asignación de la denuncia) realizado mediante oficio No. PC-379-29/08/2014.
- Primera respuesta al denunciante mediante oficio No. PC-380-29-08-14 y aviso, dentro del término permitido por la ley.
- Oficio de comunicación a la AGR del trámite adelantado mediante No. PC-389-03-09-2014.

De acuerdo a lo evidenciado en trabajo de campo, se evaluarán los resultados del trámite dado en el próximo ejercicio auditor, toda vez que la Entidad de control no ha archivado la denuncia.

SIA ATC D012014000562- Viviano Torres Gutiérrez. El ciudadano denuncia las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos e inversiones del Fondo Mixto de Cartagena y solicita control excepcional sobre los recursos y gestiones del mismo.

Se verificó que la Contraloría recibió el traslado por competencia el día 03 de septiembre de 2014, asignando el radicado interno No. D-042-2014. Se encontró en la carpeta de la denuncia, las siguientes actuaciones:

- Traslado interno (Asignación de la denuncia) realizado mediante oficio No. PC-393-05/09/2014.

- Traslado de denuncia con los mismos hechos, de parte del Ministerio de Cultura mediante oficio SG-397-061-2014, recibido en fecha 05/09/2014.
- En campo (10-09-2014) la Contraloría hizo entrega del oficio de comunicación a la AGR del trámite adelantado mediante No. PC-403-09-09-2014.

De acuerdo a lo evidenciado en trabajo de campo, se evaluarán los resultados del trámite dado en el próximo ejercicio auditor, toda vez que la Entidad de control no ha archivado la denuncia.

2.10. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013

El plan de mejoramiento evaluado de la vigencia 2013, incluyó 22 acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de la siguiente forma:

Tabla No. 2-29. Oportunidades de Mejoramiento.

| Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2013 | | | |
|---|--|--|---|
| No. | Deficiencias | Acciones Correctivas | Calificación |
| 1 | CONTABILIDAD La Contraloría no contabilizó en el grupo de Deudores la Cuenta por Cobrar al Distrito, por valor de \$83.121 miles correspondiente a la transferencia del mes de Diciembre de 2012, incumpliendo el numeral 117, relativo a los principios de contabilidad pública y el numeral 3.3 de la Resolución No.357 del 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, situación originada por falta de control, que genera falta de razonabilidad, confiabilidad y consistencia de la información contable. | Para efectos de cierre se establecerán las Conciliaciones correspondientes con el Área de Tesorería, para efectos de registrar en su totalidad las Cuentas por Cobrar. | Una vez verificados los registros contables en trabajo de campo, se observó el cumplimiento de las acciones correctivas propuesta en el plan de mejoramiento. Acción cumplida 100% |
| 2 | La Contraloría en el año 2012, contó con tres (3) Pólizas de Seguro de Manejo, para los cargos: Tesorero, por valor asegurado de \$5.000 miles, Almacenista por valor asegurado de \$5.000 miles y Contralor por valor asegurado de \$10.000 miles, tomadas con Seguros del Estado S.A., las cuales se amparan a los funcionarios respecto a situaciones | Se hará para el próximo año la inclusión dentro de nuestro presupuesto el reajuste a las Pólizas de Manejo. | Una vez verificada las pólizas en trabajo de campo, se observó el reajuste que se hizo en la vigencia, dando cumplimiento de las acciones correctivas propuesta en el plan de mejoramiento. Acción cumplida 100% |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | inherentes a su cargo. El valor asegurado representa menos del 1% del presupuesto asignado a la Contraloría, porcentaje que desconoce lo establecido en las disposiciones legales vigentes, sobre la obligatoriedad de tener debidamente amparados los recursos. | | |
| 3 | La Contraloría presentó las Declaraciones de Retención en la Fuente de la vigencia 2012 de manera manual, teniendo la obligación de hacerlo de forma virtual, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.12761 de Diciembre 9 del 2011, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, situación que puede generar sanciones en contra de la Entidad. | La Entidad elaborará y presentará a través de los servicios informáticos electrónicos (Firma Digital) las Declaraciones de Retención en la Fuente ante la DIAN, para dar cumplimiento a la Resolución No.12761 de Diciembre 09 del 2011. | Se evidenció en trabajo de campo que se ha dado cumplimiento a la acción de mejora. Cumplimiento al 100% |
| 4 | Por falta de monitoreo y control, la Contraloría presentó Extemporánea la Declaración de Retención en la Fuente del periodo 1 de 2012, lo que implica el pago de la sanción por extemporaneidad, contemplada en el artículo 641 del Estatuto Tributario. | Se proyectará una Corrección Tributaria, con su respectivo pago, para subsanar el error, y se diseñará un Control mensual, verificando con antelación al vencimiento de la presentación y pago, de acuerdo al Calendario Tributario de la Dian. | Se verificó en trabajo de campo que se dio cumplimiento a la acción establecida. Cumplimiento al 100% |
| 5 | En el grupo "Patrimonio" se observó que la Contraloría no utilizó la cuenta 3110 Resultado del Ejercicio. De igual forma, manejó cuentas del grupo 32 "Patrimonio Institucional", las cuales no aplican para éste Ente de Control, situación que generó la presentación de la información contable, no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública. | Se actualizará el Plan de Cuentas de la Entidad y se realizarán los ajustes a lugar, para actualizar la contabilidad al Régimen de la Contabilidad Pública. | Se verificó en trabajo de campo que se dio cumplimiento a la acción establecida. Cumplimiento al 100% |
| 6 | CONTRATACIÓN La Contraloría por falta de control, no exigió a los Contratistas la presentación del Formato Único de la Hoja de Vida Persona Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con el cual se realiza la verificación de los requisitos para la celebración del | Durante la vigencia en curso, se ha exigido a los Contratistas el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, en aquellos Contratos que por su naturaleza lo requieran. | Se verificó en los expedientes contractuales que efectivamente reposan los soportes del formato único de hoja de vida. Acción cumplida 100%. |

| | | | |
|----|---|--|---|
| | contrato, contraviniendo el artículo 1 y 4 de la Ley 190 de 1995, Artículo 4 de la Resolución de la DAFP No.580 del 19 de Agosto de 1999 y el Artículo 10° Decreto 2842 del 5 de Agosto del 2010 de la Presidencia de la República, lo que conllevaría a efectuar una inadecuada contratación. | | |
| 7 | La Oficina de Control Interno no realizó el control previo administrativo y preventivo en el Área de Contratación, por falta de conocimiento de la normatividad, contraviniendo el artículo 65 inciso 3 de la Ley 80/1993, lo que conllevaría a errores administrativos en la Contratación. | A partir de la visita de la AGR, la Oficina de Control Interno está realizando una revisión en las diferentes Etapas Contractuales, dejando como constancia ésta, en la Lista de Chequeo de cada expediente. | Se verificó la lista de chequeo como constancia de la revisión a las etapas contractuales. Acción cumplida 100% |
| 8 | TALENTO HUMANO Al momento del retiro de los funcionarios, la Contraloría no exigió el Formato Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, evidenciando así la omisión y falta de control por parte del Área de Personal o la Dependencia que haga sus veces, de verificar que el Funcionario Público, actualice dicho formato anualmente y al momento de su retiro, contrariando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y en artículo 1 del Decreto 736 de 1996. | Se hará seguimiento y monitoreo semestral a las Historias Laborales, del total de Funcionarios de la Entidad, exigiendo la actualización anual del Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. | Se verificó en las hojas de vida que se realizaron las acciones correctivas que efectivamente reposan los soportes de la Declaración Juramentada. Acción cumplida 100%. |
| 9 | La Contraloría por falta de control y conocimiento no incluyó las vacaciones, primas de vacaciones y vacaciones compensadas, dentro de la base de liquidación de los aportes parafiscales, contrariando lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 21 de 1982. | Para efectos del cálculo de IBL (Ingreso Base de Liquidación) para los Aportes Parafiscales en el Software SIIGO, se parametrizará incluyendo las Vacaciones, Primas de Vacaciones y Vacaciones Compensadas. | Se verificó que se realizó los cálculos sobre todas las prestaciones para hacer la liquidación de los aportes parafiscales. Acción cumplida 100%. |
| 10 | Por desconocimiento de la normatividad, la Contraloría no adoptó la escala de viáticos establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incumpliendo con lo establecido en el artículo 1°. de la Ley 4ª. de 1992, lo que conlleva al riesgo de liquidar y cancelar los viáticos por encima de | Se adoptará para la Entidad la Escala de Viáticos establecida por el Departamento de la Función Pública para cada vigencia. | Se verificó que la entidad adoptó la escala de viatico según lo establecido en el Departamento de la Función Pública. Acción cumplida 100%. |

| | | | |
|----|---|--|--|
| | los límites legales. | | |
| 11 | <p>CONTROVERSIA JUDICIALES La Contraloría por desconocimiento de la normatividad, no realizó las reuniones del Comité de Conciliación de Defensa Judicial en la periodicidad establecida en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, lo que puede producir falta de oportunidad en la prevención del daño antijurídico y la gestión adelantada en defensa de los intereses de la Entidad.</p> | Realizar Dos (02) Sesiones en cada mes del Comité de Conciliación, a fin de dar cumplimiento al Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009. | Se observó carpeta que contenía las actas de comité de conciliación, de acuerdo a lo establecido en la norma. Acción cumplida 100% |
| 12 | <p>PROCESO AUDITOR Por falta de control, los funcionarios de la Contraloría no trasladaron de forma oportuna un (01) Hallazgo Sancionatorio a la Dirección de Auditoría Fiscal para la apertura del mismo, incumpliendo con el Item 2.24 de la primera versión del Proceso de Evaluación a la Gestión Fiscal para la Contraloría, adoptado mediante Resolución No.218 de fecha Octubre 31 de 2008, afectando la función administrativa de la Entidad.</p> | Controlar que la solicitud de apertura de procesos administrativos sancionatorios se efectuó de forma oportuna, dando cumplimiento a las normas generales y a la Resolución Interna N° 217 de Septiembre de 2013. | Se ha dado cumplimiento a la acción implementada. Acción cumplida 100%. |
| 13 | El Equipo Auditor no analiza, valida y concluye en Mesa de Trabajo, si las observaciones comunicadas al Ente Sujeto de Control se configuran como Hallazgo Administrativo y determinar sus posibles incidencias, como lo establece la metodología en los incisos 4.5.7 Analizar las respuestas de la Entidad, 4.5.8 Validar y Concluir sobre el Hallazgo y Manual de Procedimientos inciso 2.6, situación que por falta de control conlleva a la indebida configuración y determinación de los hallazgos. | En la vigencia actual se realizará Mesa de Trabajo para configurar los hallazgos y determinar sus posibles alcances. | Se ha dado cumplimiento a la acción implementada. Acción cumplida 100%. |
| 14 | Los documentos que soportan los ejercicios auditores revisados no están referenciados como lo establece la guía de auditoría adoptada en su Capítulo V Técnicas y Herramientas de la Auditoría en su inciso 7.5 Referenciación y Archivo de Papeles de Trabajo, debido a la falta de compromiso de los auditores para cumplir con los fines de la | Ejercer control en la referenciación de los documentos resultados del proceso auditor, dando cumplimiento a lo establecido en las normas de gestión documental y de archivo. Diseñando una lista de chequeo que permita facilitar el archivo | Se ha dado cumplimiento a la acción implementada. Acción cumplida 100%. |

| | | | |
|----|---|--|--|
| | gestión documental y con las normas de archivo; generando dificultad en el acceso, control y seguimiento de la información que se manejó en el Proceso Auditor. | de los documentos a los auditores. | |
| 15 | En los hallazgos determinados en las auditorías revisadas, se evidencio en su estructura que carecen de criterio, causa y efecto, atributos que deben tener los hallazgos según lo establecido en el capítulo VI Fase de ejecución inciso 4.5 Diez Pasos para Validar el hallazgo; situación que por falta de control conlleva a la indebida redacción, configuración y determinación de los atributos que componen los hallazgos determinados por los Auditores. | Llevar a cabo un Comité, que viabilice el traslado de todos los Hallazgos, que resulten de los Informes Definitivos de Auditorías realizadas a los Sujetos de Control. | Se ha dado cumplimiento a la acción implementada de realizar el Comité. Sin embargo, esta no ha eliminado la causa, en razón a que aún se evidenció esta misma deficiencia en la configuración de los hallazgos de las auditorías de la vigencia 2013. Acción cumplida 100%. |
| 16 | Se evidencia demora por parte de los Coordinadores de Auditoria para realizar la solicitud de la apertura del proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo con la metodología Audite 3.0 en su capítulo 5.1 Plazo de entrega y la Resolución No 303 Diciembre 30 de 2008, en su Artículo Vigésimo Sexto, situación que por falta de control en los procedimientos conlleva a que la Contraloría incumpla con su función administrativa. | Ejercer control efectivo en la apertura de procesos administrativos sancionatorios, de tal forma que la solicitud se efectúe de forma pertinente dando cumplimiento a la norma. | Se ha dado cumplimiento a la acción implementada. Acción cumplida 100%. |
| 17 | INDAGACIONES PRELIMINARES La Contraloría por la falta de control no practicó la totalidad de las pruebas decretadas en los autos de apertura de las Indagaciones Preliminares y los procesos de Responsabilidad Fiscal, contraviniendo lo establecido en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, lo que conlleva a la violación al debido proceso y a los principios de la gestión pública. | La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales, una vez notificado el Auto de Apertura de la Indagación o Proceso, de oficio o a petición de parte, ordenará y practicará las pruebas estrictamente pertinentes y conducentes sobre el tema de la acción fiscal. | Se constató el envío las citaciones para práctica de pruebas y practicado las diligencias ordenadas en autos. Acción cumplida 100% |
| 18 | RESPONSABILIDAD FISCAL Por falta de control, la Contraloría no cumplió con el término señalado en los Artículos 44 y 45 antiguo CCA y | El Servidor Público Comisionado para la Indagación Preliminar o el Proceso de | Se constató la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales, está |

| | | | |
|----|---|---|---|
| | <p>los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, para realizar la comunicación y citaciones para notificación personal de los Autos de Apertura, lo que puede generar que los interesados desconozcan el contenido de los mismos y retrase la utilización de los medios jurídicos a su alcance para la defensa de sus intereses.</p> | <p>Responsabilidad Fiscal enviará la citación, para Notificación Personal del Auto de Apertura, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicho Auto.</p> | <p>efectuando la revisión de los hallazgos trasladados por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, previamente a su reparto a los Comisionados, consignada en Acta que se comunica a la Oficina de origen (DTAF) con las observaciones pertinentes para la corrección de dichos insumos, entre otros la identificación de las Compañías Aseguradoras y las copias de las Pólizas de Amparo expedidas. Acción cumplida 100%</p> |
| 19 | <p>Por falta de control, la Contraloría no exige en las Mesas de Enlace con la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal la identificación de las Compañías Aseguradoras, por lo cual no realizó la vinculación de éstas en la totalidad de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Iniciados, durante la vigencia, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, lo que puede generar la no recuperación del daño patrimonial al Estado.</p> | <p>La Contraloría Distrital de Cartagena, ante la desaparición del Enlace Dirección Técnica Auditoría Fiscal - Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales en la Nueva Guía Territorial de Auditoría, establecerá mediante Resolución que ya está proyectada, un Comité de Evaluación de Hallazgos que exija la identificación de las Compañías Aseguradoras, para la vinculación de estas en los Procesos de Responsabilidad Fiscal, sin perjuicio de que se vinculen conforme a la identificación de las mismas en los procesos ya iniciados.</p> | <p>Se constató que han enviado las citaciones para notificación y avisos oportunamente. Acción cumplida 100%</p> |
| 20 | <p>JURISDICCION COACTIVA La Contraloría por desconocimiento de la norma, no reportó semestralmente a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, para que ésta a su vez reporte a la Contaduría General de la Nación, los Deudores Morosos del Estado para ser incluidos en el Boletín, como lo</p> | <p>El Representante Legal de la Contraloría Distrital de Cartagena, reportará semestralmente, a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, la relación de Deudores Morosos del Estado, que</p> | <p>Se evidenciaron oficios en los cuales la Contraloría reportó semestralmente a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, la relación de los deudores morosos al Estado, dando aplicación al Decreto 3361</p> |

| | | | |
|----|--|---|--|
| | establece el Decreto 3361 del 2004, reglamentario de la Ley 716 del 2001 y la Ley 91 del 2004, ocasionando que el Estado desconozca a sus Deudores Morosos. | le suministra la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Cartagena. | de 2004. Acción cumplida 100%. |
| 21 | PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS La Contraloría no cumplió con la formalidad legal de conceder los recursos de Ley en las providencias definitivas con decisión de archivo, como lo establece el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, por la presunta pretermisión en la proyección y revisión de los Actos Administrativos, lo que puede producir violación al debido proceso. | Se corregirá el error legal, colocando en todos los actos definitivos, los recursos que proceden contra dicha decisión. | Se evidenció que la entidad de control incluyó en las providencias que deciden con archivo posteriores a la fijación de acciones correctivas, el artículo en donde conceden los recursos de ley, dando aplicación al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. Acción cumplida 100%. |
| 22 | En los Procesos revisados No.032-2012, 026-2012, 008-2011, 007-2011, 006-2012, 005-2012 y 001-2012, se evidenció que por falta de control, transcurrió mayor tiempo que el señalado en el Artículo 44 y 45 antiguo CCA y los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, para realizar las citaciones para notificación personal de las decisiones que ponen fin al proceso, lo que puede generar que los interesados desconozcan el contenido de las mismas y retrase la utilización de los medios jurídicos a su alcance para la defensa de sus intereses. | Se aplicaran controles y correctivos en la realización y envío de las citaciones para notificación personal y de los avisos, a fin de que los oficios se envíen dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto. | Se evidenció que la entidad de control, dio cumplimiento a la acción correctiva planteada, realizando el envío de las citaciones para notificar y de los avisos dentro del término establecido en la ley. Acción cumplida 100%. |

Realizadas las verificaciones y comprobaciones por el equipo auditor de las 22 acciones propuestas en el plan de mejoramiento, se concluye que la Contraloría tuvo un cumplimiento del 100%.

2.11. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

Tabla No. 2-29. Tabla Consolidada de Hallazgos

| No. | Observación | CONNOTACIÓN | | | | |
|-----|-------------------------|-------------|---|---|---|---|
| | | A | F | D | P | S |
| | PROCESO CONTABLE | | | | | |

| No. | Observación | CONNOTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------|-----------|----------------|---------|----------------|-------------|------------|-------------------|------------|-------------------|---|-----------|-----------|-----------|------------|---------|---------|---------|-----------|-----------|---|-----------|--|-----------|-----------|---------|---------|--------|-----------|-----------|---|-----------|--|-----------|-----------|---------|---------|--------|-----------|-----------|---|-----------|--|-----------|-----------|---------|---------|--------|-----------|-----------|--|---|--|---|---|--|--|--|--|
| | | A | F | D | P | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | <p>Se observó, que la Contraloría Distrital de Cartagena, no practicó retención en la fuente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario, a cuatro (4) funcionarios públicos, detallado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden</th> <th>Sueldo</th> <th>Bonificación</th> <th>Prima</th> <th>Total ingresos</th> <th>Salud</th> <th>Pensión</th> <th>Fondo Solid</th> <th>25% Exenta</th> <th>Base de Retención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4.645.536</td> <td>4.645.536</td> <td>4.645.536</td> <td>13.936.608</td> <td>371.600</td> <td>371.600</td> <td>111.500</td> <td>3.484.152</td> <td>9.597.756</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5.312.460</td> <td></td> <td>2.212.525</td> <td>7.524.985</td> <td>212.500</td> <td>212.500</td> <td>53.100</td> <td>1.881.246</td> <td>5.165.639</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5.312.460</td> <td></td> <td>2.656.230</td> <td>7.968.690</td> <td>212.500</td> <td>212.500</td> <td>53.100</td> <td>1.992.173</td> <td>5.498.417</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>6.290.676</td> <td></td> <td>2.096.892</td> <td>8.387.568</td> <td>251.600</td> <td>251.600</td> <td>62.900</td> <td>2.096.892</td> <td>5.724.576</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual forma, liquidándose según lo establecido en el Art 383 y 384 del Estatuto Tributario y lo establecido en la Ley 1607 del año 2012, los pagos mensuales o efectuados por las personas naturales o jurídicas pertenecientes a la categoría de empleados, será como mínimo la que resulte de aplicar la siguiente tabla a la base de retención en la fuente, determinada así:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> 9.597.656 / 26.841 = 357.57 UVT, este valor se busca en la tabla de retención en UVT 17.69 x 357.57 % = 63.25 UVT 63.25 UVT x 26.841 = 1.698.000 Retención a pagar </td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> 5.165.639 / 26.841 = 192.45 2.14 x 192.45% = 4.12 UVT 4.12 UVT x 26.841 = 111.000 Retención a pagar </td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> 5.498.417 / 26.841 = 204.85 UVT 2.96 x 204.85 % = 6.06 6.06 UVT x 26.841 = 163.000 Retención a pagar </td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> 5.724.576 / 26.841 = 213.28 3.75 x 213.28% = 7.99 7.99 UVT x 26.841 = 214.000 Retención a pagar </td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observó que en la Contraloría Distrital de Cartagena debía deducir</p> | Orden | Sueldo | Bonificación | Prima | Total ingresos | Salud | Pensión | Fondo Solid | 25% Exenta | Base de Retención | 1 | 4.645.536 | 4.645.536 | 4.645.536 | 13.936.608 | 371.600 | 371.600 | 111.500 | 3.484.152 | 9.597.756 | 2 | 5.312.460 | | 2.212.525 | 7.524.985 | 212.500 | 212.500 | 53.100 | 1.881.246 | 5.165.639 | 3 | 5.312.460 | | 2.656.230 | 7.968.690 | 212.500 | 212.500 | 53.100 | 1.992.173 | 5.498.417 | 4 | 6.290.676 | | 2.096.892 | 8.387.568 | 251.600 | 251.600 | 62.900 | 2.096.892 | 5.724.576 | <ul style="list-style-type: none"> 9.597.656 / 26.841 = 357.57 UVT, este valor se busca en la tabla de retención en UVT 17.69 x 357.57 % = 63.25 UVT 63.25 UVT x 26.841 = 1.698.000 Retención a pagar | <ul style="list-style-type: none"> 5.165.639 / 26.841 = 192.45 2.14 x 192.45% = 4.12 UVT 4.12 UVT x 26.841 = 111.000 Retención a pagar | <ul style="list-style-type: none"> 5.498.417 / 26.841 = 204.85 UVT 2.96 x 204.85 % = 6.06 6.06 UVT x 26.841 = 163.000 Retención a pagar | <ul style="list-style-type: none"> 5.724.576 / 26.841 = 213.28 3.75 x 213.28% = 7.99 7.99 UVT x 26.841 = 214.000 Retención a pagar | X | | | | |
| Orden | Sueldo | Bonificación | Prima | Total ingresos | Salud | Pensión | Fondo Solid | 25% Exenta | Base de Retención | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 4.645.536 | 4.645.536 | 4.645.536 | 13.936.608 | 371.600 | 371.600 | 111.500 | 3.484.152 | 9.597.756 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 5.312.460 | | 2.212.525 | 7.524.985 | 212.500 | 212.500 | 53.100 | 1.881.246 | 5.165.639 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 5.312.460 | | 2.656.230 | 7.968.690 | 212.500 | 212.500 | 53.100 | 1.992.173 | 5.498.417 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 6.290.676 | | 2.096.892 | 8.387.568 | 251.600 | 251.600 | 62.900 | 2.096.892 | 5.724.576 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> 9.597.656 / 26.841 = 357.57 UVT, este valor se busca en la tabla de retención en UVT 17.69 x 357.57 % = 63.25 UVT 63.25 UVT x 26.841 = 1.698.000 Retención a pagar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> 5.165.639 / 26.841 = 192.45 2.14 x 192.45% = 4.12 UVT 4.12 UVT x 26.841 = 111.000 Retención a pagar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> 5.498.417 / 26.841 = 204.85 UVT 2.96 x 204.85 % = 6.06 6.06 UVT x 26.841 = 163.000 Retención a pagar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> 5.724.576 / 26.841 = 213.28 3.75 x 213.28% = 7.99 7.99 UVT x 26.841 = 214.000 Retención a pagar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| No. | Observación | CONNOTACIÓN | | | | |
|-------------------------------|---|-------------|---|---|---|---|
| | | A | F | D | P | S |
| | <p>retención en la fuente por concepto de salario en el mes de Julio del 2013 la suma de \$2.186.000 y solo cancelaron \$1.116.000, dejando de cancelar la suma de \$1.070.000</p> <p>Lo anterior denota falta de control y seguimiento a las liquidaciones de retención realizadas por la Contraloría, lo que conllevaría a una sanción por parte de la DIAN.</p> | | | | | |
| PROCESO PRESUPUESTAL | | | | | | |
| 2 | <p>Se observó que la Contraloría Distrital de Cartagena no proyectó la modificación en el PAC anual mensualizado de la adición que se realizó en el presupuesto el día 8 de junio de 2013 por un valor de \$96.588.415, contraviniendo el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, que establece:</p> <p><i>“La ejecución de los gastos del Presupuesto se hará a través del programa Anual Mensualizado de caja PAC.</i></p> <p><i>Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.</i></p> <p><i>En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.”</i></p> <p>Esta situación demuestra desconocimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus modificaciones, lo que puede generar falta de control en el proceso presupuestal afectando la programación de sus ingresos y gastos.</p> | X | | | | |
| PROCESO CONTROL FISCAL | | | | | | |
| 3 | <p>De la muestra seleccionada (Auditorías Regulares –Establecimiento Público Ambiental, Aguas de Cartagena, Alcaldía Mayor de Cartagena; Auditorías Especiales -Hospital Local de Cartagena, Institución educativa de Líbano; Auditoría Express -Oficina asesora de servicios públicos domiciliario), los hallazgos (fiscales, administrativos, sancionatorios, disciplinarios) presentan debilidades en la configuración (condición, criterio causa y efecto) situación antes descrita, que contraviene los principios de la función administrativa principalmente a los de eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y artículo 97 parágrafo 1 numeral 2 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la tercera versión del manual de proceso y procedimiento de evaluación a la gestión fiscal para la contraloría Distrital de Cartagena (Actividades 2.4.1 y 2.4.2)</p> <p>Lo anterior, causado por falta de control al ejercicio auditor por parte de la Oficina de Control Fiscal, lo que afecta la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría y podría conllevar a deficiencias en el resultado del ejercicio auditor.</p> | X | | | | |

| No. | Observación | CONNOTACIÓN | | | | |
|-------------------------------|--|-------------|---|---|---|---|
| | | A | F | D | P | S |
| RESPONSABILIDAD FISCAL | | | | | | |
| 4 | <p>En los procesos de responsabilidad fiscal iniciados durante la vigencia 2013, se evidenció la expedición del auto de prórroga con el propósito de adicionar el periodo probatorio que establecía el artículo 45 de la Ley 610 de 2000, sin embargo, este término probatorio fue ampliado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, en el cual estableció un único término de dos años para adelantar una investigación en la etapa probatoria.</p> <p>Lo anterior, se generó por la desactualización de procedimientos y de los funcionarios del área de responsabilidad fiscal en cuanto a las modificaciones normativas que introdujo la Ley 1474 de 2011, lo que conlleva a un inadecuado manejo de los términos procesales.</p> | X | | | | |
| 5 | <p>En los procesos referenciados con código de reserva 1,2,3,4,5 (Tabla de reserva – Anexo) de la muestra observada en trabajo de campo, se constató que no se determina la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada para establecer las instancias procesales correspondientes, contraviniendo lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 que establece: “<i>El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada.</i>”</p> <p>Lo anterior, es causado por deficiencias en los soportes de los hallazgos provenientes de las auditorías fiscales. Esto, no permite determinar el procedimiento adecuado en el proceso de responsabilidad fiscal.</p> | X | | | | |
| 6 | <p>No se observó oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, toda vez que 173 procesos presentaron un periodo mayor a dos meses entre la fecha del auto de apertura y la fecha de traslado del hallazgo, términos que van desde los 61 hasta los 1097 días, en contravía del principio de celeridad y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Contraloría Distrital de Cartagena, Procedimiento 3 – Proceso de Responsabilidad Fiscal, el cual establece:</p> <p>3.1. Recibir los documentos soportes para el proceso de responsabilidad fiscal Ley 610/2000.</p> <p>3.2. Asignar al profesional universitario que tramitará el proceso de responsabilidad fiscal, mediante resolución de reparto dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de los documentos soportes y comisiones mediante auto.</p> <p>3.3. Aceptar o no el caso, dentro de los 2 días hábiles a partir del momento en</p> | X | | | | |

| No. | Observación | CONNOTACIÓN | | | | |
|------------------------------|---|-------------|---|---|---|---|
| | | A | F | D | P | S |
| | <p>que se le entregue la documentación.</p> <p>3.4. Elaboración y aprobación del plan de instrucción dentro de los 2 días hábiles a partir de la aceptación.</p> <p>3.5. Elaborar y firmar Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, una vez aceptado el caso, dentro de los 5 días hábiles.</p> <p>Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento al procedimiento, lo que puede generar el impulso inoportuno de los procesos.</p> | | | | | |
| 7 | <p>La Contraloría Distrital de Cartagena, no implementó el Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal en la vigencia 2013, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la ley 1474 de 2011 que establece: Régimen de Transición. El proceso verbal que se crea por esta ley se aplicará en el siguiente orden:</p> <p>2. A partir del 1° de enero de 2012 el proceso será aplicable a las Gerencias Departamentales de la Contraloría General y a las Contralorías Territoriales.</p> <p>Igualmente, desatiende lo establecido en la Circular Externa No. 014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual "(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.(...)".</p> <p>Esto, es causado por falta de gestión de la Contraloría en la implementación del proceso verbal. Esta situación, afecta el desarrollo y aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento e impide el cumplimiento del objeto fundamental de esta medida cual es la de reducir los términos, eliminar los trámites, garantizar la eficacia y oportunidad de los procesos de responsabilidad fiscal.</p> | X | | | | |
| JURISDICCIÓN COACTIVA | | | | | | |
| 8 | <p>Se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013, se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto, se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Esta situación, denota falta de control y actualización de los procedimientos, por lo que es importante que la Contraloría realice los</p> | X | | | | |

| No. | Observación | CONNOTACIÓN | | | | |
|-----|--|-------------|---|---|---|---|
| | | A | F | D | P | S |
| | ajustes necesarios en atención a la mencionada ley, para que no se generen condiciones que afecten la validez del proceso. | | | | | |
| | TOTAL | 8 | | | | |

3. ANEXOS

3.1. ANÁLISIS A CONTRADICCIONES PRESENTADAS POR LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LAS OBSERVACIONES

3.2. TABLA DE RESERVA